

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universidad de Santiago de Compostela	Facultad de Ciencias de la Educación (SANTIAGO DE COMPOSTELA)	15027642	
	Facultad de Formación del Profesorado (LUGO)	27013806	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Doctorado	Educación		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Santiago de Compostela			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María del Mar Lorenzo Moledo	Profesora Titular de Universidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	33281092T		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Juan José Casares Long	Rector de la Universidad de Santiago de Compostela		
Tipo Documento	Número Documento		
Otro	Q1518001-A		
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
María del Mar Lorenzo Moledo	Profesora Titular de Universidad		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	33281092T		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Praza de San Xerome, s/n	15782	Santiago de Compostela	881811001
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
reitor@usc.es	A Coruña	881811201	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: A Coruña, AM 17 de enero de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctorado	Programa de Doctorado en Educación por la Universidad de Santiago de Compostela	No		Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias de la educación		Formación de docentes (=143+144+145+146)		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia para a Calidade do Sistema Universitario de Galicia (ACSUG)		Universidad de Santiago de Compostela		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO		
<p>De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de los Estudios de Doctorado, este programa se adscribe a la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela.</p> <p>Los estudios de Doctorado en Educación por la Universidad de Santiago de Compostela y la obtención del título de doctor o doctora en la Universidad de Santiago de Compostela (USC) se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, de Universidades, y sus normas de desarrollo, en especial, el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, los Estatutos de la USC y demás disposiciones promulgadas por el Estado, adaptadas a la Comunidad Autónoma de Galicia y la USC, en el ámbito de sus respectivas competencias, y en particular por el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela.</p> <p>El presente proyecto tiene su base en la relevante experiencia en investigación educativa de las Facultades de Ciencias de la Educación (Campus de Santiago) y de Formación del Profesorado (Campus Lugo) de la Universidad de Santiago de Compostela. El actual proyecto es una remodelación de distintos programas de doctorado que se reagrupan temáticamente para evitar la fragmentación existente hasta el momento, rentabilizar el capital investigador, ofrecer una mejor formación y permitir así un mayor ajuste a las exigencias del RD 99/2011. Pretendemos que este nuevo Doctorado sea una imagen de marca para nuestra Universidad y posibilite alcanzar un mayor grado de competitividad. Concretamente, se fusionan los siguientes programas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programa de doctorado 1: Programa de Doctorado en Diseño e Innovación en la Formación • Programa de doctorado 2: Programa de Doctorado en Educación, Cultura de la Sustentabilidad y Desarrollo • Programa de doctorado 3: Programa de Doctorado en Evaluación de Programas e Instituciones de Formación • Programa de doctorado 4: Programa de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática <p>Se trata, además, de un programa de Doctorado en el que participan los dos campus de la Universidad de Santiago de Compostela, dos facultades, y todas las áreas de Ciencias de la Educación. Áreas que, en función de su desarrollo académico e investigador, se complementan para ofrecer a nuestros futuros alumnos una tutorización y dirección de tesis más eficaz y eficiente.</p> <p>Entre las evidencias que ponen de manifiesto el interés y pertinencia científica y profesional de este programa se podrían citar las siguientes:</p> <p>- Experiencia de algunos de los departamentos en el desarrollo de títulos de características similares:</p> <p>a) El Departamento de Didáctica de las Ciencias Experimentales de la USC impartió con éxito un programa de doctorado durante nueve bienios, de 1990-1992 a 2006-2008. Este programa obtuvo la Mención de Calidad del MEC con fecha 11 de agosto de 2006.</p> <p>b) El Departamento de Teoría de la Educación, Historia de la Educación y Pedagogía Social de la USC impartió con éxito un programa de doctorado, con distintas denominaciones, tanto en la Facultad de Ciencias de la Educación, como en otras Universidades gracias a los convenios firmados. Concretamente, nos remitimos al convenio establecido con la Universidad Jean Piaget (Portugal) para desarrollar sendos doctorados en Oporto y Cabo Verde, pero también a la participación de investigadores de este departamento en un Programa de Doctorado Interuniversitario de Educación Ambiental (en colaboración con el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino y el Centro Nacional de Educación Ambiental). El primero de los programas, el de la Facultad de Ciencias de la Educación, obtuvo la Mención de Calidad del MEC con fecha 23 de diciembre de 2005 para el bienio 2005-2007, cursos 2005-2006 y 2006-2007 y se concedieron prórrogas para los cursos 2007-2008 y 2008-2009.</p> <p>c) El Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la USC lleva desarrollando su programa de doctorado en la Facultad de Ciencias de la Educación, también bajo diferentes denominaciones y con éxito de alumnado, durante los bienios: 1999 -2001 a 2008-2010. En simultáneo, en virtud del convenio establecido con la Universidad Jean Piaget (Portugal), ha llevado a cabo otro programa de doctorado en el campus académico de Vilanova de Gaia, denominado Perspectivas Didácticas en Áreas Curriculares, conocido por su acrónimo: PDAC (I, II, III e IV), pues han sido cuatro las ediciones bianuales de este programa.</p> <p>d) El Departamento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación de la USC lleva desarrollando su programa de doctorado, también bajo diferentes denominaciones, con éxito de alumnado durante los bienios: 1989-2000 a 2008-2010.</p> <p>- Además, los Grupos de Investigación asociados a estos programas son Grupos reconocidos por la USC en su Catálogo de Grupos de Investigación con una trayectoria que se remonta a los primeros años de la década de los 90:</p>		
Código	Denominación Grupos de Investigación	Investigador principal
GI-1438	Grupo de Tecnología Educativa	Dra. Beatriz Cebreiro López
GI-1439	Stellae	Dra. Lourdes Montero Mesa
GI-1444	Grupo Interuniversitario de Estudios	Dr. Miguel Á. Zabalza Beraza
GI-1447	Pedagogía Social e Educación Ambiental	Dr. José Antonio Caride Gómez
GI-1451	Terceira Xeración	Dr. José Manuel Touriñán López

GI-1468	Diagnóstico e Orientación Educativa e Profesional	Dra. Elena Fernández Rey
GI-1469	Investigación, Diagnóstico Educativo e Avaliación	Dr. José Cajide Val
GI-1667	Razoamento, Discurso e Argumentación	Dra. Mª del Pilar Jiménez Aleixandre
GI-1790	Escola Cultura	Dr. Miguel Anxo Santos Rego
GI-1839	Literatura Galega. Literatura Infantil e Xuvenil. Investigacións literarias, artísticas, interculturais e educativas	Dra. Blanca Ana Roig Rechou
GI-1867	Grupo Galego de Estudos para a Formación e Inserción Laboral	Dr. Antonio Rial Sánchez
GI-1913	Optimización das Linguaxes Múltiples	Dr. Andrés Suárez Yáñez
GI- 1929	Ensinanza de linguas e culturas e ciencias sociais	Dr. Francisco Rodríguez Lestegás

Algunos de ellos han sido reconocidos, en convocatoria competitiva, como **Unidad/Grupo Competitiva del Sistema Gallego de I+D+I**.

Buena parte de los grupos de investigación referidos forman parte de diferentes redes de investigación a nivel nacional e internacional. En el plano autonómico, parte de estos equipos trabajan conjuntamente en las tres Redes de Investigación reconocidas por el Sistema Gallego de I+D+I en convocatoria competitiva:

REDICIS : Red de Investigación en Ciencias Sociales, que integra los grupos *Investigación, Diagnóstico Educativo e Avaliación* (GI-1469) y *Terceira Xeración* (GI-1451), junto con otros tres de diferentes Facultades de la Universidad de Santiago de Compostela: *Hermenéutica Filosófica* (GI-1426), *Métodos e Xestión de Empresas* (GI-1912), y *Dirección Estratéxica, Dirección de Persoas e Dirección Comercial* (GI-1191).

RIES : Red de Investigación en Inmigración, Escuela y Sociedad, integrada por los Grupos de Investigación de la Universidad de Santiago de Compostela y Vigo: *Escola-Cultura* (GI-1790), *Grupo Galego de Estudos para a Formación e Inserción Laboral* (GI-1867), *Diagnóstico e Orientación Educativa e Profesional* (GI-1468), *Tecnoloxía Educativa* (GI- 1438), *Gramática do español* (GI-1372), y *Grupo de Investigación en Educación, Actividade Física e Saúde* (GIES) (Grupo DE3), este último de la Universidad de Vigo.

RINEF-CISOC : Red de Investigación en Educación y Formación para la Ciudadanía y la Sociedad del Conocimiento, que integra a los Grupos de Investigación en *Pedagogía Social e Educación Ambiental* (GI-1447), *Interuniversitario de Estudos* (GI-1444) y *Optimización de Linguaxes Múltiples* (GI-1913); a los que se suman dos grupos de la Universidad de Vigo y uno de A Coruña: *Equipo de Investigación en Diversidade Educativa* (Universidad de Vigo); *Grupo de Investigación Educativa* (Universidad de Vigo) y *Grupo de Investigación Política Educativa, Historia e Sociedade* (Universidad de A Coruña).

Los grupos de investigación no incluidos en las Redes arriba mencionadas forman parte de otras a nivel nacional e internacional. Así, el GI-1839, Grupo de Literatura Galega: *Red temática de Literaturas Infantiles y Juveniles del Marco Ibérico* (LIJMI) subvencionada por el Ministerio de Educación hasta el año 2009. El GI-1439, Grupo de Investigación Stellae: *Red Universitaria UNIS/C* (Universidad para la Sociedad del Conocimiento) (<http://unisc.usc.es>), financiada por la AECID (Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo); *Red Universitaria REUNI+D, Red Universitaria de Investigación e Innovación Educativa*, financiada por el MICINN, 2011-2013 (Referencia: EDU2010-12194-E, subprograma EDUC), reúne a doce grupos de investigación consolidados en el ámbito de la educación y la tecnología educativa de 11 universidades españolas con el objetivo de potenciar la investigación de máximo nivel y la difusión de sus resultados (<http://reunid.eu/> y <http://procie.uma.es/redunil/>); *OBIPD (Observatorio Internacional de la Profesión Docente)* y *REFIDO (Red Europa- Latinoamérica de Formación e Investigación en Docencia y Gestión Universitaria)* (<http://www.ub.edu/obipd/> y <http://www.ub.edu/refido/>) en la que participan más de 20 instituciones de Europa y Latinoamérica; Red Universitaria e-portafolio (SEJ2006-27543-E/EDUC) (<http://iva.cicei.com/course/view.php?id=42>).

- Es importante destacar que el Programa de Doctorado en Educación propuesto será el único de estas características en Galicia y que está apoyado por un equipo de profesores de acreditada experiencia investigadora.

- Los programas de Doctorado que sustentan la presente propuesta tienen, como demuestran los datos de alumnado que se recogen en esta memoria, una demanda suficiente para las exigencias recogidas en la legislación que los amparaba.

- El nuevo escenario creado por las titulaciones de Grado en Educación Infantil y Primaria (frente a las Diplomaturas anteriores) dan la oportunidad a los futuros maestros de continuar su formación cursando titulaciones de Máster y programas de doctorado en las mismas condiciones que otros graduados. Antes, únicamente podían doctorarse aquellos que habían concluido una licenciatura. Este hecho se presenta como una gran oportunidad, ya que incrementará la demanda de formación para realizar investigaciones en educación infantil y primaria y supondrá un salto cualitativo y cuantitativo en lo que se refiere a la investigación educativa en estas etapas en nuestra Comunidad Autónoma.

La incorporación de doctores de los departamentos de Didáctica de la Lengua y la Literatura y de las Ciencias Sociales, Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal a este programa de Doctorado permitirá, por primera vez en la Universidad de Santiago de Compostela, ofertar estudios de doctorado con la implicación de profesorado especialista en estas disciplinas. Ello tendrá como consecuencia que los estudios de Tercer Ciclo resulten más atractivos no solo para futuros profesores y profesoras sino también para aquellos que están en ejercicio y muestran interés en la investigación educativa, o incluso de alumnos de máster de facultades como la de Bellas Artes, que quieran dedicarse a la investigación educativa desde su ámbito de conocimiento. A esta posible demanda se suma la del alumnado procedente del Máster Formación de Profesorado de Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Lenguas interesados en investigar en el ámbito de las didácticas específicas.

Otros potenciales candidatos de este programa son los profesores y profesoras en ejercicio y otros profesionales de la educación. Concretamente, en los programas anteriores, el profesorado en ejercicio de distintas disciplinas y otros profesionales de la educación (pedagogos, psicopedagogos, educadores, etc.), han visto en los programas de doctorado que ofertaban las facultades una oportunidad de continuar su formación académica, al tiempo que les ayudaba a mejorar su trayectoria y formación como docentes. En algunos casos el doctorado ha supuesto para ellos el acceso a la docencia universitaria.

También existe una clara demanda potencial en el ámbito internacional, que estimamos a partir de la importante proporción de estudiantes extranjeros, fundamentalmente de Portugal, diferentes países de Latinoamérica, y también de África y Asia, que se interesan habitualmente por nuestros doctorados y que finalmente se incorporan activamente a los mismos.

Por todo ello, entendemos que el programa de Doctorado propuesto tendrá una amplia demanda. Así, los estudiantes de los Máster oficiales de ambas Facultades (4 con trayectoria estable), con un apreciable número de alumnos/as (más de 230), son potenciales candidatos para este programa de Doctorado.

Los estudios de doctorado en Educación están dirigidos a la formación de investigadores, con un fuerte énfasis en la metodología y las técnicas de investigación tanto cualitativa como cuantitativa. Este programa de Doctorado permitirá seguir avanzando en la investigación en el amplio campo de conocimiento de los estudios en educación, formando a nuevos investigadores e investigadoras, fortaleciendo las líneas de estudio, abriendo nuevas líneas de indagación, introduciendo y consolidando la complementariedad de enfoques de investigación cualitativos y cuantitativos, especializando a

nuestro alumnado en nuevas metodologías y favoreciendo la transferencia de conocimiento. Todo ello contribuirá notablemente a fortalecer la formación metodológica, teórica y técnica en investigación en Educación y, en consecuencia, realizar una investigación de calidad. El interés científico de formar investigadores en estos ámbitos radica tanto en la especificidad de las dificultades y retos que presenta la educación en general, como la enseñanza y el aprendizaje de las materias específicas en particular. La investigación educativa muestra la relevancia del papel de los profesionales de la educación -en ámbitos reglados o no- como elemento fundamental en la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje y como factor decisivo en la formación permanente y la mejora de la calidad de vida de las personas. En el ámbito de la educación reglada resulta imprescindible fomentar una innovación fundamentada en los resultados de la investigación educativa en general y en la investigación en didáctica de las áreas específicas, en particular. Esta investigación permite avanzar en la comprensión de las dificultades de la educación en estas áreas y en la planificación de nuevas actuaciones docentes. Así como trabajar por una perspectiva amplia de la educación que permita la integración real de los centros educativos en los contextos y comunidades humanas de las que forman parte. Como indican las evaluaciones a nivel internacional (PISA, TIMMS) el estudio de las aulas es esencial para comprender los procesos educativos; por otro lado, la investigación en educación, necesariamente se amplía más allá de los aspectos docentes, para abarcar todos los procesos socio-educativos, desde los contextos reglados a los comunitarios, los distintos niveles educativos, colectivos y situaciones, variedad de agentes, etc. Nuestra sociedad ha experimentado rápidos y profundos cambios (incorporación de la mujer al mercado de trabajo, flujos migratorios, modificaciones en la composición familiar, etc.) que afectan al desarrollo del individuo como ser social, y que demandan del diseño y activación de políticas sociales, laborales y culturales que deben fundamentarse en la investigación educativa.

El programa que presentamos pretende aportar investigación en las direcciones señaladas. Para su desarrollo se integrará en la Escuela Internacional de Doctorado de la USC y se guiará, además de la normativa vigente, por el *Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela* (aprobado en Consejo de Gobierno el día 25 de junio de 2012).

LISTADO DE UNIVERSIDADES

CÓDIGO	UNIVERSIDAD
007	Universidad de Santiago de Compostela

1.3. Universidad de Santiago de Compostela

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
15027642	Facultad de Ciencias de la Educación (SANTIAGO DE COMPOSTELA)
27013806	Facultad de Formación del Profesorado (LUGO)

1.3.2. Facultad de Ciencias de la Educación (SANTIAGO DE COMPOSTELA)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
25	20	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/3ciclo/Reglamento_Estudios_de_Doutoramento.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
Si	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3.2. Facultad de Formación del Profesorado (LUGO)

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.usc.es/export/sites/default/gl/normativa/3ciclo/Reglamento_Estudios_de_Doutoramento.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS

Si	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
018	Instituto Politécnico do Porto-Escola Superior de Educaçao do Porto	Convenio marco de colaboración para actividades de investigación entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Instituto Politécnico do Porto	Público
019	Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales (ILAES-Chile)	Protocolo de Cooperación Cultural, Científica y Pedagógica entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales	Privado

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Estos dos convenios implicarán un total de oferta de plazas de nuevo ingreso en primer año de 21 en total y de 15 en el segundo año. En todo caso, estas plazas están sumadas ya a la oferta.
Así, de las plazas ofertadas el 60% se destinarán a plazas para alumnado extranjero, entre los que tendrán preferencia los alumnos que se inscriban al amparo del convenio firmado entre la USC y el Instituto Politécnico de Porto (Portugal) (hasta un máximo del 30%) y entre la USC y el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales (Chile) (hasta un máximo del 30%). En caso de no cubrirse tales plazas, serán ofertadas a los alumnos nacionales. De la misma forma, si no se cubrieran las plazas destinadas a alumnado nacional, estas podrán ser ofertadas a los alumnos extranjeros. En el segundo año el porcentaje para alumnado extranjero será del 50%, entre los que tendrán preferencia los alumnos que se inscriban al amparo del convenio firmado entre la USC y el Instituto Politécnico de Porto (Portugal) (hasta un máximo del 25%) y entre la USC y el Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales (Chile) (hasta un máximo del 25%). En caso de no cubrirse tales plazas, serán ofertadas a los alumnos nacionales. De la misma forma, si no se cubrieran las plazas destinadas a alumnado nacional, estas podrán ser ofertadas a los alumnos extranjeros. El 60% de las plazas ofertadas serán a tiempo parcial y el 40% a tiempo completo, pero la CAPD podrá, ante la demanda y el perfil de los solicitantes, flexibilizar hasta un 10% esta distribución.

Además, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Formación del Profesorado han firmado convenios Erasmus con las siguientes Universidades:

Universit  Degli Studi Di Milano-Bicocca- Italia
Instituto Politécnico do Porto -Portugal
Universit  Degli Studi Di Padova- Italia
Instituto Superior Politecnico de Viseu- Portugal
University of Wurzburg -Alemania
Universidade Portucalense Infante D. Henrique- Portugal
Universidade Lus fona do Porto -Portugal
Universidade de Tr s-Os-Montes E Alto Douro -Portugal
Masarykova Univerzita- Rep blica Checa
Vytauto Didziojo Universitetas (Vytautas Magnus University)- Lituania
Stockholm University -Suecia
Uniwersytet Gdanski -Polonia
Wyzsza Szkola Pedagogiczna TWP w Warszawie- Polonia
Univerzita Karlova V Praze -Rep blica Checa
University of Macerata -Italia
ANADOLU UNIVERSITY -Turqu a
TR ISTANBU05 - MARMARA  NIVERSITESI -Turqu a
Coleg Y Drindod Caerfyrddin Trinity College Carmarthen- Reino Unido

INSTITUTO POLITECNICO DE SANTAREM- Portugal
 Hogeschool Utrecht -Países Bajos
 Universita Degli Studi Di Catania- Italia
 Universita del Salento- Italia
 Instituto Politecnico de Leiria- Portugal
 Katholieke Hogeschool Zuid-West-Vlaanderen- Bélgica
 Haute École Libre Mosane (HELMO)- Bélgica
 Université Victor Segalen (bordeaux li) -Francia
 Université de Caen Basse-Normandie -Francia
 Università Degli Studi Di Firenze -Italia
 Università Cattolica Del Sacro Cuore -Italia
 Libera Università Maria Ss. Assunta Di Roma (lumsa) -Italia
 Università Degli Studi Roma Tre- Italia
 Universidade do Minho- Portugal
 Instituto Politécnico de Bragança- Portugal
 NSTITUTO POLITÉCNICO DE LISBOA- Portugal
 Johann Wolfgang Goethe Universität Frankfurt Am Main -Alemania
 Pädagogische Hochschule Karlsruhe -Alemania
 Universität Koblenz-Landau -Alemania
 Philipps-Universität Marburg -Alemania
 Universidade de Coimbra- Portugal
 PÄDAGOGISCHE HOCHSCHULE OBERÖSTERREICH- Austria
 University of West Hungary – Sopron- Hungría
 The University of Agder -Noruega
 Hogeschool Van Arnhem En Nijmegen /univ. of Professional Educ- Países Bajos
 Universidade do Algarve -Portugal
 Universidade do Porto -Portugal
 Instituto Politécnico de Setúbal (escola Sup. de EducaÇao) -Portugal
 ABO AKADEMI UNIVERSITY- Finlandia
 Università Degli Studi Di Bologna- Italia
 Libera Università Di Bolzano- Italia
 Escola Superior de EducaÇao de Paula Frassinetti -Portugal

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES

BÁSICAS

CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.

CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.

CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.

CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.

CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
1 - Capacidad de identificar dimensiones relevantes sobre el aprendizaje, la enseñanza o el desarrollo de competencias, de formular objetivos de investigación que contribuyan a ampliar el conocimiento, y de diseñar, llevar a cabo y comunicar una investigación sobre estas cuestiones en uno o varios de estos campos: Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales, Matemáticas, o Lenguajes Literarios, Lingüísticos o Artísticos
2 - Capacidad de diseñar un proyecto de investigación con el que llevar a cabo un análisis crítico y una evaluación de situaciones complejas e imprecisas, utilizando los conocimientos y la metodología de trabajo pertinente para producir un conocimiento más profundo de la diversidad de procesos, contextos y condiciones de la formación y posibilitar su transferencia a diferentes ámbitos laborales e institucionales
3 - Capacidad de desarrollar su actividad investigadora con responsabilidad social e integridad científica, demostrando el dominio de habilidades y métodos de investigación cuantitativos y cualitativos que posibiliten analizar los procesos educativos de desarrollo del individuo en sociedades multiculturales

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
<p>La Universidad de Santiago de Compostela (USC) elabora anualmente la oferta de titulaciones oficiales según la normativa vigente. Para elaborar la oferta de programas de doctorado se realiza una primera fase de consulta a las comisiones académicas de dichos programas con el fin de determinar el número de plazas, cupos para estudiantes con titulaciones extranjeras, así como los posibles criterios específicos de admisión complementarios a los indicados en la memoria de la titulación. Estas propuestas serán evaluadas de acuerdo con la normativa de la Universidad y sometidas a la aprobación de sus órganos de gobierno.</p> <p>Una vez aprobada, la oferta de programas de doctorado será difundida a través de: a) Página web de la Universidad (http://www.usc.es/es/centros/cptf/doutoramento)</p> <p>b) Oficina de Información Universitaria (www.usc.es/oiu) c) Gabinete de Comunicación (http://www.usc.es/es/servizos/comunicacion/) d) Escuela Internacional de Doctorado</p> <p>http://www.usc.es/es/centros/cptf/doutoramento/EscolaDoutoramento.html</p> <p>En el caso de este Programa de Doctorado, la Comisión Académica también divulgará información sobre el mismo a través de (p.e.):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Jornadas informativas dirigidas a estudiantes de grado y máster en la USC • Estimulación de la captación de estudiantes con buen expediente a través de la búsqueda de financiación para contratos predoctorales • Redes temáticas • Contactos con otros grupos de investigación, centros de investigación, universidades, empresas, ... • Página web propia de las Facultades de Ciencias de la Educación y Formación del Profesorado. • Etc. <p>Una vez determinada la oferta de estudios oficiales, la USC publica la convocatoria de matrícula, los calendarios de los distintos procesos de gestión académica, así como otra normativa de aplicación en este enlace: http://www.usc.es/matricula</p> <p>Así mismo, la página web de la USC, en sus distintos apartados, informa a los futuros alumnos de los distintos servicios disponibles en la USC:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servicio Universitario de Residencias (SUR): http://www.usc.es/es/servizos/sur/index.html • Comedores y cafeterías universitarias: http://www.usc.es/es/servizos/cafetarias/ • Biblioteca Universitaria: http://www.usc.es/gl/servizos/biblioteca/ • Centro de Lenguas Modernas: http://www.usc.es/es/servizos/clm/index.html • Fonoteca: http://www.usc.es/es/servizos/fonoteca/index.html • Servicios de Apoyo al Emprendimiento y al Empleo: http://www.usc.es/es/servizos/saee/index.html • Servicio de Participación e Integración Universitaria: http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/index.html • Oficina de Relaciones Exteriores: Oficina de Relaciones Exteriores: http://www.usc.es/es/servizos/ore/index.html <p>Toda esta información estará disponible con antelación al periodo de admisión en los programas de doctorado.</p>
3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 y en la disposición adicional segunda del <i>Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado</i>, los requisitos de acceso establecidos para el Doctorado en Educación son los que se establecen a continuación:</p>

Son requisitos de acceso a un programa de doctorado los siguientes:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrá acceder quien se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:
 - a. Estar en posesión de un título universitario oficial español o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que habilite para el acceso al Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 1393/2007 y superar un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, por lo menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b. Estar en posesión de un título oficial español de graduado o graduada, cuya duración, conforme a la normas de derecho comunitario, sea de por lo menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación requeridos por el programa, excepto que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c. Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, superen con evaluación positiva por lo menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d. Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente al del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de doctorado.
 - e. Estar en posesión de otro título español de doctor obtenido conforme las anteriores ordenaciones universitarias
3. Los doctorandos que iniciaran su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias podrán acceder a la enseñanza de doctorado previa admisión, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. En todo caso deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en dicha legislación para acceso a estudios de doctorado.
4. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o alcanzaran la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.
5. Podrán acceder a los estudios de doctorado los licenciados, arquitectos o ingenieros que estuvieran en posesión de un título de máster oficial conforme al Real Decreto 56/2005 o del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, o hayan superado 60 ECTS de estudios de máster oficial.
6. También podrán acceder los diplomados, ingenieros técnicos o arquitectos técnicos que acrediten tener 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que por lo menos 60 habrán de ser de nivel de máster.

Criterios de admisión

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, los criterios de admisión establecidos para el Doctorado en Educación son los que se establecen a continuación:

1. Tendrán preferencia en el acceso a este Doctorado -en el orden que se establece- aquellos alumnos y alumnas que hayan cursado y superado los siguientes estudios de Máster:

a) Máster Universitario en Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario;

Máster Universitario en Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática;

Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Lenguas (incluye todas las especialidades); Máster Universitario en Educación Género e Igualdad; Máster Universitario en Dirección de Actividades Educativas en la Naturaleza; Máster Universitario en Procesos de Formación; cualquier otro Máster que en el futuro se desarrolle y esté adscrito, después de la correspondiente aprobación por todos los órganos pertinentes, a las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Formación del Profesorado; y otros Máster del área de Ciencias de la Educación.

b) Otros Máster de las áreas de Ciencias Sociales y Jurídicas, Humanidades, Ciencias Experimentales, Técnica o Ciencias de la Salud.

2. Los alumnos y alumnas que hayan cursado y aprobado el Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Lenguas deberán cursar **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación, como Complementos de Formación, que deberán escoger en la oferta de los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario;

Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática; Educación, Género e Igualdad;

y Procesos de Formación, según la línea de investigación en la que se inscriba su proyecto de Tesis. A esta oferta, podrán sumarse los Máster que se vayan a desarrollar (punto 1.a), siempre que oferten Créditos ECTS de Metodología de Investigación.

3. Los alumnos y alumnas que hayan cursado y aprobado otros Máster del área de Ciencias de la Educación deberán cursar, si el Máster no contemplaba créditos de investigación, **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación, como Complementos de Formación, que deberán escoger en la oferta de los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario;

Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática; Educación, Género e Igualdad;

y Procesos de Formación, según la línea de investigación en la que se inscriba su proyecto de Tesis. A esta oferta, podrán sumarse los Máster que se vayan a desarrollar (punto 1.a), siempre que oferten créditos ECTS de Metodología de Investigación.

4. Los alumnos y alumnas que hayan cursado y aprobado un Máster de las áreas contempladas en el apartado b del punto 1 de los criterios de admisión deberán cursar **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF) y **6 créditos ECTS** de Contenidos (CF) que deberán escoger, los primeros, en la oferta de los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario;

Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática; Educación, Género e Igualdad;

y Procesos de Formación; y los segundos en la lista de máster ya señalada a la que se suma el Máster Universitario en Dirección de Actividades Educativas en la Naturaleza. La selección se realizará en función de la línea de investigación en la que se inscriba el proyecto de Tesis de cada estudiante. A esta oferta, podrán sumarse los Máster que se vayan a desarrollar (punto 1.a), siempre que oferten Créditos ECTS de Metodología de Investigación.

5. Los **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF) serán también obligatorios para aquellos alumnos/as con título de grado en el ámbito de las Ciencias de la Educación de 300 créditos ECTS o más.

6. Aquellos alumnos/as con título de grado en otros ámbitos de conocimiento de 300 créditos ECTS o más deberán cursar los **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF), que deberán escoger en la oferta de los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario;

Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática; Educación, Género e Igualdad;

y Procesos de Formación, según la línea de investigación en la que se inscriba su proyecto de Tesis; y **6 créditos ECTS** de Contenidos (CF) de entre la oferta de los anteriores a la que se añade el Máster Universitario en Dirección de Actividades Educativas en la Naturaleza. La selección se realizará en función de la línea de investigación en la que se inscriba el proyecto de Tesis de cada estudiante. A esta oferta, podrán sumarse los Máster que se vayan a desarrollar (punto 1.a), siempre que oferten Créditos ECTS de Metodología de Investigación.

7. Los alumnos/as que accedan al Doctorado desde un título en el ámbito de las Ciencias de la Educación obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros deberán cursar **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF) de entre la oferta de Máster ya nombrados. Aquellos alumnos/as que accedan al Doctorado desde un título en cualquier otro ámbito de conocimiento obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros deberán cursar además **6 créditos ECTS** de Contenidos (CF) de entre la oferta de los anteriores máster a los que se añade el de Dirección de Actividades Educativas en la Naturaleza. La selección se realizará en función de la línea de investigación en la que se inscriba el proyecto de Tesis de cada estudiante. A esta oferta, podrán sumarse los Máster que se vayan a desarrollar (punto 1.a), siempre que oferten Créditos ECTS de Metodología de Investigación.

8. Específicamente, aquellos alumnos/as que accedan al Doctorado desde un título en el ámbito de las Ciencias de la Educación obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros y que vayan a cursar el Doctorado conforme a lo estipulado en el Convenio Marco de colaboración para actividades de investigación entre la Universidad de Santiago de Compostela y el Instituto Politécnico de Porto (firmado el 4 de junio de 2012) deberán cursar **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF)

Tendrán preferencia aquellos alumnos que hayan cursado los Mestrados de Educação Pre-escolar, Educação Pre-escolar e ensino do 1º ciclo básico, Ensino do 1º e 2º ciclos do ensino básico, Ensino de educação musical no ensino básico, Ensino de educação visual e Tecnológica no ensino básico, Ensino de inglês e de francês ou espanhol no ensino básico, Administração de organizações educativas, Educação e intervenção social, Educação especial: multideficiência e problemas de cognição, Ensino experimental das ciências no 1º e 2º ciclos de ensino básico, Ensino precoce do inglês, Supervisão pedagógica na educação da infância e no 1º ciclo do EB. Estos Complementos serán específicos para estos alumnos.

9. Del mismo modo que en el punto anterior, aquellos alumnos/as que accedan al Doctorado desde un título en el ámbito de las Ciencias de la Educación obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros y que vayan a cursar el Doctorado conforme a lo estipulado en el Convenio Marco de colaboración para actividades de investigación entre la Universidad de Santiago de Compostela y el ILAES (*Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales*) (firmado el 30 de marzo de 2011) deberán cursar **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF).

Estos complementos serán específicos para estos alumnos.

10. Los alumnos/as con el título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias deberán realizar, si el doctorado no es de educación, **9 créditos ECTS** en Metodología de Investigación (CF) que deberán escoger en la oferta de los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario;

Investigación en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática; Educación, Género e Igualdad;

y Procesos de Formación. La selección se realizará en función de la línea de investigación en la que se inscriba el proyecto de Tesis de cada estudiante. A esta oferta, podrán sumarse los Máster que se vayan a desarrollar (punto 1.a), siempre que oferten Créditos ECTS de Metodología de Investigación.

Otros perfiles: en el caso de otro tipo de perfiles diferentes de los anteriores, la comisión académica evaluará de forma individualizada cada caso. Se considerará la posibilidad de exigirles complementos de formación (como máximo hasta 15 ECTS).

El alumnado que se matricule en el Programa de Doctorado en Educación deberá demostrar conocimientos previos en el ámbito -que vendrán avalados por la formación de acceso al Programa-, así como toda una serie de capacidades, habilidades y destrezas cognitivo-sociales que le permitan desarrollar un trabajo de investigación (capacidad de análisis, síntesis, resolución de problemas, comunicación asertiva, habilidades sociales, pensamiento creativo, destrezas tecnológicas, trabajo en grupo, resolución de problemas...)

En caso de que el alumnado carezca de la formación previa completa exigida en el programa, la admisión podrá quedar condicionada a la superación de complementos de formación específicos.

La realización de estos complementos será simultánea a la matrícula en tutela académica en el programa. El alumnado deberá matricularse de estos complementos en el momento de formalizar la matrícula de tutela académica en el programa.

Los complementos de formación deberán superarse en el plazo máximo de tres cuatrimestres consecutivos. De no hacerlo así, el alumnado causará baja en el programa.

Asimismo, para la selección del alumnado se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

a. Expediente académico en el Grado/Licenciatura y en los estudios de posgrado correspondientes al período de formación de programas de doctorado o de máster (50%). Se solicitará una certificación oficial de los estudios realizados con la nota media en cada caso.

b. Conocimientos de lenguas (inglés, francés, alemán). Los candidatos deberán presentar documentación justificativa (10%).

c. Experiencia profesional. Los candidatos deberán presentar documentación justificativa (15%)

d. Experiencia investigadora. Participación en proyectos de investigación competitivos y publicaciones (20%). Se solicitará una certificación oficial de participación en proyectos de la institución responsable de su desarrollo o documento oficial similar que acredite la participación del alumno/a en dicho proyecto. En el caso de las publicaciones, copia de la página o páginas donde aparece el autor, primera y última página del trabajo, índice, carátula e ISBN y depósito legal.

e. Otros méritos. Participación en programas de movilidad (5%). Acreditación de la participación.

f. Opcionalmente, entrevista con la Comisión Académica del Programa de Doctorado

Alumnos con titulaciones extranjeras

Los estudiantes con título extranjero sin homologar podrán solicitar la admisión en los estudios de doctorado siempre que se acredite un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de máster universitario y faculte en el país expedidor del título para el acceso a los estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo ni el reconocimiento a otros efectos que los de acceso a estas enseñanzas.

De este modo, los estudiantes con título extranjero sin homologar requerirán para la plena validez de su matrícula una resolución de equivalencia otorgada por el rector, luego de emitidos los informes que reglamentariamente se establezcan, en la que se indicará la denominación del título extranjero y su reconocimiento para los efectos de cursar estos estudios. La equivalencia deberá solicitarse dentro del plazo que se establezca, acompañando el título con base al cual se desea acceder a los estudios de tercer ciclo y un certificado académico de los mencionados estudios, en el que consten las materias y períodos académicos cursados y de que el título da acceso en su país a los estudios de doctorado. Todo lo anterior se presentará debidamente legalizado (originales y fotocopias para su cotejo o fotocopias autenticadas por los servicios consulares o embajadas españolas). En el caso de no ser el idioma de origen el castellano se deberá acompañar también una traducción legalizada de la documentación anteriormente citada.

En la solicitud de admisión del alumnado también se incluirá la posibilidad de realizar simultáneamente la solicitud de equivalencia, en caso necesario. La CAPD valorará la adecuación académica de los estudios cursados por el solicitante, teniendo que figurar esta circunstancia en la propuesta de admitidos en el programa.

Las resoluciones de equivalencia constarán en el expediente del alumno y podrán certificarse como cualquier otro extremo del mismo.

Se podrá contemplar que los informes emitidos para situaciones semejantes sirvan como precedentes. En estos casos no será necesario la realización de nuevos informes.

El alumnado podrá matricularse sin esperar la resolución de equivalencia, pero la validez de su matrícula quedará condicionada a esta declaración.

Procedimiento de admisión

1. Los estudiantes que reúnan los requisitos de acceso y admisión podrán solicitar la admisión en un programa de doctorado, para lo cual se establecerá un plazo de preinscripción. Dicha solicitud se presentará en el lugar que señale la convocatoria.
2. Finalizado este plazo, la CAPD publicará la relación provisional de alumnos admitidos, con su correspondiente lista de la espera, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el programa.
3. Los aspirantes no admitidos podrán presentar una reclamación en el plazo y forma establecidos en la correspondiente convocatoria. Transcurrido el plazo de reclamaciones y resueltas éstas, se remitirá la relación de alumnos admitidos al órgano de gestión de alumnos correspondiente, a efectos de poder formalizar su matrícula en el plazo que se señala. De no formalizar su matrícula, el solicitante decaerá en sus derechos.

Alumnado con necesidades especiales

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales se establecerán sistemas y servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que podrán determinar la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

El Servicio de Participación e Integración Universitaria (SEPIU) de la Universidad de Santiago de Compostela se encarga de la coordinación, en colaboración con los distintos centros y entidades, y puesta en marcha de las actuaciones necesarias para favorecer la igualdad y equidad entre todos los miembros de la comunidad universitaria. Al mismo tiempo, y en colaboración con otros servicios de la propia Universidad o de otras entidades con las que existen convenios de colaboración, se trabaja para favorecer la incorporación sociolaboral de los futuros egresados y egresadas.

El SEPIU desarrolla su actividad mediante las siguientes acciones:

- Apoyo a estudiantes con discapacidad
- Adaptaciones curriculares
- Programa de alojamiento de estudiantes con discapacidad
- Programa de eliminación de barreras arquitectónicas
- Centro de Documentación para la Vida Independiente
- Becas

Una información más amplia se puede encontrar en la página de dicho Servicio:

<http://www.usc.es/es/servizos/sepiu/integracion.html>

Matrícula a tiempo completo y a tiempo parcial

El doctorando podrá matricularse a tiempo completo o a tiempo parcial. Para esta última modalidad será requisito indispensable la condición de doctorando a tiempo parcial otorgada, de ser el caso, por la CAPD. Esta condición deberá solicitarse cada curso académico a la CAPD, aportando los documentos justificativos. Para la condición de doctorando a tiempo parcial se tendrán en cuenta motivos de carácter laboral, familiar o personal.

- a. Los motivos de carácter laboral comprenderán preferentemente situaciones de carácter fijo o estable, contratos temporales prolongados en el tiempo, u otras situaciones que considere la CAPD.
- b. Los motivos de carácter familiar o personal incluirán, entre otras situaciones, la de dependencia, cuidado de mayores o hijos discapacitados y familia con hijos en edad escolar y situaciones de violencia de género.
- c. Los estudiantes con un grado de discapacidad superior al 33%, si lo solicitan y justifican documentalmente a la CAPD.

El cambio de modalidad de matrícula podrá solicitarse en los períodos de matrícula comunes, condicionada al informe favorable de la CAPD.

La universidad, por propuesta de cada CAPD, podrá establecer del total de estudiantes matriculados en el programa, un porcentaje máximo de doctorandos matriculados a tiempo parcial.

Actividades de acogida en el Programa:

Desde la CAPD se proporcionará a los estudiantes del Programa la orientación necesaria para la acogida en el mismo así como para el buen desempeño del alumno. Para ello, la CAPD buscará la colaboración de la Escuela de Doctorado, los decanatos de las Facultades en las que se imparte el Programa, los servicios y unidades para estudiantes de la USC, especialmente el **Servicio de Participación e Integración Universitaria**, y los grupos de Investigación:

- Jornada de orientación y acogida a nuevos estudiantes que ingresen en el Programa por parte de la CAPD y los responsables de los Grupos de Investigación. Jornada que se distribuirá en dos sesiones, una dirigida a explicar a los estudiantes de doctorado cómo se organiza el programa, sus derechos, deberes, procedimientos a seguir, opciones de formación, etc; y otra orientada a presentar las líneas de investigación del programa.

- Apoyo en la gestión de documentación o realización de trámites, becas, sobre todo enfocado al alumnado extranjero o que procede de otros centros y que desconocen el funcionamiento básico de nuestra institución, se fomentará por parte de alumnado de otros programas de doctorado de los dos centros la tutoría de iguales o incluso entre alumnos del mismo programa

- Información de actividades extracurriculares, que se realizará a través de las páginas web de las Facultades de Ciencias de la Educación (Santiago de Compostela) y Formación del Profesorado (Lugo).

- Apoyo para la integración lingüística, con la colaboración de los servicios de la USC, intentado que la información básica sobre el programa esté no sólo en las lenguas oficiales del mismo sino también en inglés.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD	TÍTULO
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Diseño e Innovación en la Formación (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Educación, Cultura de la Sustentabilidad y Desarrollo (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Didáctica de las Ciencias Experimentales y de la Matemática (RD 1393/2007)
Universidad de Santiago de Compostela	Programa Oficial de Doctorado en Evaluación de Programas e Instituciones de Formación (RD 1393/2007)

Últimos Cursos:

CURSO	Nº Total estudiantes	Nº Total estudiantes que provengan de otros países
Año 1	64.0	23.0
Año 2	63.0	20.0
Año 3	87.0	37.0
Año 4	112.0	49.0
Año 5	114.0	0.0

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

Se presentan a continuación, los complementos de formación específicos adaptados a los diversos perfiles de ingreso.

CF-Metodología	CF-Contenidos
Perfiles contemplados en Criterios de admisión puntos 2-7,10 9 créditos ECTS de los ofertados en los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario; Procesos de Formación; y Máster vinculados a ambas Facultades que se puedan implantar, siempre que oferten Créditos ECTS de Metodología de Investigación	Perfiles contemplados en Criterios de admisión puntos 2-7,10 6 créditos ECTS de los ofertados en los Máster universitarios de: Investigación en Educación, Diversidad Cultural y Desarrollo Comunitario; Procesos de Formación; Dirección de Actividades Educativas en la Naturaleza y Máster vinculados a ambas Facultades que se puedan implantar.
Perfil contemplado en Criterios de admisión punto 8 (Convenio Oporto). Complementos específicos* Metodología de la investigación educativa: una introducción general La metodología de investigación en Educación Intercultural La metodología de investigación en Orientación Educativa La metodología de investigación en Tecnología Educativa Diseño de un Proyecto de Investigación	Perfil contemplado en Criterios de admisión punto 9 (Convenio Chile). Complementos específicos** Avances en Metodología de la investigación educativa La investigación sobre Educación Superior: el estado del arte Condiciones y requisitos de la elaboración de trabajos científicos Bases de datos primarias y secundarias para la investigación en Educación Superior

JUSTIFICACIÓN COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

PARA PERFIL CONTEMPLADO EN CRITERIOS DE ADMISIÓN PUNTO 8 Y PUNTO 9

La consideración de los Complementos Específicos para los alumnos procedentes de los referidos Convenios USC-IPP y USC-ILAES se justifica por las singulares circunstancias que concurren en el caso: la docencia en los distintos Másters en la Facultad de Ciencias de la Educación de la USC se desarrolla a lo largo de la semana, ajustándose a la figura de un alumno-tipo que se matricula en curso completo. Tal situación no es apropiada para los alumnos procedentes de Portugal y Chile, a los que implicaría un notable gasto de tiempo y recursos económicos puesto que las asignaturas no son impartidas en horario intensivo. Por otra parte, el previsible número de alumnos (máximo: 30) haría inviable la opción de sumarlos a las materias contempladas en los Másters ofertados dentro de la Facultad de Ciencias de la Educación de la USC. Finalmente, la opción que se propone permite ajustar en mayor medida la formación al perfil de este alumnado.

* PERFIL CONTEMPLADO EN CRITERIOS DE ADMISIÓN PUNTO 8

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

DESTINATARIOS: ALUMNADO PROCEDENTE DEL CONVENIO ENTRE LA USC Y EL INSTITUTO POLITÉCNICO DE PORTO (PORTUGAL)

NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS (CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN)

OBJETIVOS:

- Formar a los alumnos en las técnicas y procedimientos básicos de la investigación educativa
- Analizar las principales líneas de investigación en el campo de la educación y el desarrollo intercultural
- Capacitar a los alumnos para el diseño de proyectos de investigación en el campo educativo

CONTENIDOS

Materia 1: Metodología de la Investigación Educativa: una Introducción General

- Epistemología de la Investigación Educativa
- Modelos y Paradigmas de la Investigación Educativa
- Diseños de Investigación en Educación
- Planificación de la Investigación Educativa
- Técnicas e Instrumentos de Recogida de Datos
- Análisis de Datos
- Elaboración del Informe de Investigación
- Bases de Datos y Recursos Bibliográficos en Educación

Total Créditos: 3

Tipo de Docencia: Presencial

Materia 2: La Metodología de Investigación en Educación Intercultural

- Concepto y Evolución de la Educación Intercultural como campo científico
- Áreas de Interés en la Investigación en Educación Intercultural
- Métodos de Investigación en Educación Intercultural
- El futuro de la Investigación en Educación Intercultural: líneas emergentes

Total Créditos: 1

Tipo de Docencia: Presencial y virtual

Materia 3: La Metodología de Investigación en Orientación Educativa

- Concepto y Evolución de la Orientación Educativa como campo científico
- Áreas de Interés en la Investigación en Orientación Educativa
- Métodos de Investigación en Orientación Educativa
- El futuro de la Investigación en Orientación Educativa: líneas emergentes

Total Créditos: 1

Tipo de Docencia: Presencial y virtual

Materia 4: La Metodología de Investigación en Tecnología Educativa

- Concepto y Evolución de la Tecnología Educativa como campo científico
- Áreas de Interés en la Investigación en Tecnología Educativa
- Métodos de Investigación en Tecnología Educativa
- El futuro de la Investigación en Tecnología Educativa: líneas emergentes

Total Créditos: 1

Tipo de Docencia: Presencial y virtual

Materia 5: Diseño de un Proyecto de Investigación

- Materia práctica consistente en el diseño de un proyecto de investigación por parte de los alumnos en el ámbito de la educación y el desarrollo intercultural. El trabajo será autorizado por un profesor que imparte docencia en los complementos específicos. Cada alumno deberá realizar dos (2) tutorías virtuales con el Tutor asignado y una tutoría presencial en la sede del Instituto Politécnico de Porto (IPP).

Total Créditos: 3

Tipo de Docencia: virtual y presencial.

PROFESORADO

Materia 1:

- Prof. Dr. Antonio Vara Coomonte (USC): 0.5 créditos

- Prof. Dr. Agustín Godás Otero (USC): 0.5 créditos
- Prof. Dr. Miguel A. Santos Rego (USC): 1 créditos
- Profra. Dra. Mar Lorenzo Moledo (USC): 1 créditos

Materia 2:

- Prof. Dr. Miguel A. Santos Rego (USC): 0.5 créditos
- Profra. Dra. Mar Lorenzo Moledo (USC): 0.5 créditos

Materia 3:

Profra. Dra. Elena Fernández Rey (USC): 1 crédito

Materia 4:

Profra. Dra. Beatriz Cebreiro López (USC): 1 crédito

Materia 5:

- Prof. Dr. Antonio Vara Coomonte (USC): 0.5 créditos
- Profra. Dra. M. Pilar Jiménez Aleixandre (USC): 0.5 créditos
- Prof. Dr. Miguel A. Santos Rego (USC): 0.5 créditos
- Profra. Dra. Mar Lorenzo Moledo (USC): 0.5 créditos
- Profra. Dra. Elena Fernández Rey (USC): 0.5 créditos
- Profra. Dra. Beatriz Cebreiro López (USC): 0.5 créditos

** PERFIL CONTEMPLADO EN CRITERIOS DE ADMISION PUNTO 9

COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS

DESTINATARIOS: ALUMNADO PROCEDENTE DEL CONVENIO ENTRE LA USC Y EL INSTITUTO LATINOAMERICANO DE ALTOS ESTUDIOS SOCIALES (CHILE)

NÚMERO DE CRÉDITOS: 9 ECTS (CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN)

OBJETIVOS

- Formar a los alumnos en las técnicas y procedimientos básicos de la investigación educativa
- Analizar las principales líneas de investigación en el campo de la Educación Superior
- Capacitar a los alumnos para el diseño de proyectos de investigación en el campo de la Educación Superior

CONTENIDOS

Materia 1. Avances en la metodología de la investigación educativa

- Epistemología de la Investigación Educativa
- Modelos y Paradigmas de la Investigación Educativa
- Diseños de Investigación en Educación
- Planificación de la Investigación Educativa
- Técnicas e Instrumentos de Recogida de Datos
- Análisis de Datos
- Elaboración del Informe de Investigación
- Bases de Datos y Recursos Bibliográficos en Educación

Total Créditos: 2

Tipo de Docencia: Virtual

Materia 2. La investigación sobre Educación Superior: el estado del arte

- Políticas de Educación Superior y de gestión institucional.
- La Educación Superior como contexto específico de formación. La Didáctica Universitaria como espacio de estudio.
- Diseños curriculares en la Educación Superior
- Estilos de aprendizaje en la Educación Superior
- Metodologías y coreografías docentes.
- Sistemas de garantía de la calidad en la docencia universitaria.

Total Créditos: 3

Tipo de Docencia: 60% de trabajo presencial y un 40% virtual.

Materia 3. Condiciones y requisitos de la elaboración de trabajos científicos

- Aspectos generales del *Academic Writing*
- Identificación del problema y generación de las preguntas
- Determinación de los instrumentos de recogida de información
- Análisis de los datos y presentación de las conclusiones
- Presentación de la tesis y defensa pública.

Total Créditos: 3

Tipo de Docencia: 40% presencial y un 60% de trabajo virtual bajo supervisión de tutores.

Materia 4. Bases de datos primarias y secundarias para la investigación en Educación Superior

- Bases primarias de datos: características y condiciones de uso.
- Bases secundarias de información: características y condiciones de uso.
- El rigor y la ética en el manejo de informaciones para la investigación.

Total Créditos: 1

Tipo de Docencia: 30% presencial y un 70% virtual.

PROFESORADO

Materia 1:

Profesor. Dr. Rolando Pinto (ILAES): 1 crédito

Dra. Facy Inés Castro (ILAES): 0.5 crédito

Dr. Raúl Fuentes. (ILAES): 0.5 crédito

Materia 2:

Dr. Miguel Zabalza (USC): 1 crédito

Dr. Carlos Moya (ILAES): 1 crédito

Dr. Felipe Trillo (USC): 1 crédito

Materia 3:

Dr. Carlos Moya (ILAES): 1 crédito

Dra. Elisa Araya (ILAES): 1 crédito

Dr. Miguel Zabalza (USC): 0.5 créditos

Dr. Osvaldo Almarza (ILAES): 0.5 créditos

Materia 4:

Dr. Álvaro Poblete (ILAES): 0.5 créditos

DR. Raúl Fuentes (ILAES): 0.5 créditos

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Seminarios colaborativos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Seminarios colaborativos, optativos, en los que participa todo el alumnado del Programa de Doctorado. Están vinculados a las distintas líneas de investigación de cada área de conocimiento, con objeto de realizar un seguimiento colegiado de los trabajos de tesis en marcha. Además de su carácter formativo para el alumnado del programa, tienen un fuerte componente evaluativo y de control de la calidad de los trabajos durante su proceso. El alumno deberá en el primer año de doctorado haber cerrado su proyecto de tesis, defendiendo su propuesta ante el resto de compañeros y profesorado del programa que se ocupe de esta actividad. 10 horas.

Resultados de aprendizaje: el alumnado reflexionará y aprenderá de forma muy práctica sobre distintos aspectos básicos de la investigación educativa. Además, el alumnado adquirirá las habilidades y destrezas necesarias para defender su proyecto de tesis en público.

Se procurará que estos seminarios se puedan desarrollar, en parte, de forma virtual, pensando en los alumnos procedentes del extranjero. Para ello, las Facultades de Ciencias de la Educación y Facultad de Formación del Profesorado disponen de los medios técnicos necesarios para realizar video conferencias. Cuando no sea posible, por problemas horarios, coincidencia temporal o imposibilidad de acceso a los medios técnicos por parte del alumnado, éste deberá grabar su presentación y enviarla al equipo de profesores encargados de organizar tal actividad que deberán evaluar, junto con su tutor/director de tesis, el trabajo del alumno/a y proporcionarle feed-back.

Esta actividad estará organizada y coordinada por un equipo de profesores que representen a cada una de las líneas de investigación del Programa.

Se empleará tanto el gallego como el castellano.

Se realizará uno al final del segundo cuatrimestre del primer año del Doctorado (5 horas) y otro al finalizar el segundo cuatrimestre del segundo año (5 horas). Para facilitar la realización de esta actividad a los estudiantes con dedicación a tiempo parcial, los Seminarios se desarrollarán en horario de tarde y teniendo en cuenta las opciones de los alumnos a tiempo parcial.

La evaluación de estos seminarios se hará en función de la asistencia y de la evaluación del aprovechamiento por parte del alumnado.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Control de asistencia y evaluación del aprovechamiento por parte del alumnado.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las contempladas a nivel general en esta Memoria

ACTIVIDAD: Seminarios de Investigación

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

20

DESCRIPCIÓN

Seminarios de Investigación. De la misma naturaleza que los anteriores, pero más centrados en aspectos metodológicos, tienen como objetivo el desarrollo de competencias de investigación. Se podrán organizar talleres en los que los doctorandos tengan la oportunidad de conocer técnicas específicas y métodos de investigación de última generación. 20 horas. Tienen carácter Obligatorio.

En el caso de los alumnos extranjeros y de los alumnos matriculados a tiempo parcial, esta actividad puede computarse por otra actividad equivalente realizada que tenga los mismos objetivos y pretenda los mismos resultados de aprendizaje; a modo de ejemplo, Seminario/curso sobre SPSS, Curso sobre Atlas. ti, Curso sobre Análisis Factorial Confirmatorio, Curso sobre técnicas cualitativas de investigación en Educación, etc En todo caso, deberán entregar certificación de la actividad realizada y programa de la misma. Asimismo, se procurará que estos seminarios se puedan desarrollar, en parte, de forma virtual pensando en los alumnos del extranjero. Para ello, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Formación del Profesorado disponen de los medios técnicos necesarios para realizar video conferencias. Cuando no sea posible, por cuestiones horarias, se podrán grabar las sesiones para que el alumno pueda acceder a la misma formación.

Resultados de aprendizaje: el alumnado actualizará y adquirirá nuevas técnicas y métodos de investigación. Concretamente, se pretende que los alumnos lleguen a manejar dos paquetes estadísticos básicos en la investigación educativa: el SPSS (con la aplicación específica AMOS) y el Atlas.ti.

Esta actividad estará organizada y coordinada por un equipo de profesores que se ocupan en los diferentes Máster de acceso directo al Programa de las materias metodológicas.

Cada curso académico se ofertará un Seminario de estas características de 10 horas de duración cada uno, con lo que el alumnado deberá cursar obligatoriamente dos de los que se oferten. En su impartición se empleará tanto el gallego como el castellano.

La evaluación de estos seminarios se hará en función de la asistencia y del trabajo específico que se contemple en cada caso.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

La evaluación de estos seminarios se hará en función de la asistencia y del trabajo específico que se contemple en cada caso

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las contempladas a nivel general en esta Memoria

ACTIVIDAD: Congresos y Jornadas Científicas

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

50

DESCRIPCIÓN

Congresos y Jornadas Científicas. Un componente esencial del período de investigación es que los doctorandos participen activamente con comunicaciones o poster en reuniones científicas, tanto de carácter nacional como internacional. 50 horas.

Se requerirá para todos los alumnos que participen obligatoriamente, con comunicación o póster, en un mínimo de dos Congresos Nacionales y uno Internacional. Tales aportaciones deberán estar firmadas por un máximo de tres personas. Se entiende por Congreso Internacional aquel que en su comité científico u organizador figuren miembros de al menos tres países distintos. Para la evaluación de esta actividad el alumno/a deberá entregar copia de su trabajo, aceptación de la comunicación y acreditación de su lectura.

Aunque la oferta de Congresos es muy variada y no se puede delimitar en el tiempo, previsiblemente, el alumnado contemplará esta actividad hacia la mitad de su proceso formativo, cuando ya tenga avanzado en su proyecto de tesis o incluso participe activamente en un Grupo de Investigación. Esto facilitará a los estudiantes con dedicación a tiempo poder realizar tal actividad.

Resultados de aprendizaje: el alumnado actualizará los conocimientos sobre su campo de investigación, aprenderá a elaborar un trabajo científico, a exponerlo y defenderlo ante otros investigadores, a contestar a sus preguntas y establecerá relaciones con otros investigadores.

Además de la labor que al respecto debe hacer el tutor/a y director/a, la CAPD informará al alumnado de los congresos científicos vinculados a las líneas de investigación. En este caso, el idioma de impartición será el oficial del Congreso.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Copia de trabajos presentados a congresos y certificado de asistencia y de comunicación/póster

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las contempladas a nivel general en esta Memoria

ACTIVIDAD: Estancia en otras instituciones y organismos de investigación (período mínimo de 1 mes)

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

100

DESCRIPCIÓN

Estancia en otras instituciones y organismos de investigación (período mínimo de 1 mes). La posibilidad de realizar una estancia de investigación en otra institución permite el intercambio de perspectivas y tendencias actuales en el campo de estudio, con el consiguiente enriquecimiento personal y científico. Actividad de carácter obligatorio.

La institución u organismo en la que el doctorando vaya a realizar su estancia o estancias debe ser de reconocido prestigio académico y científico. Podrán ser tanto de ámbito nacional o internacional. En las mismas el doctorando debe tener un tutor/a que lo admita.

El alumno puede realizar estas estancias no de forma consecutiva y en la misma institución. En todo caso, no se computarán como tales las estancias inferiores a 1 semana. El doctorando deberá siempre presentar carta de aceptación de la institución y proyecto de las acciones a realizar.

Dadas las dificultades que pueden tener los alumnos extranjeros y los alumnos matriculados a tiempo parcial para realizar esta actividad podrán computar esta actividad con la asistencia, con comunicación o póster firmados por un máximo de tres personas, a dos congresos internacionales, o bien presentando dos artículos (máximo tres autores) publicados en revistas indexadas en índices tales como: JCR, ERIH, Scopus, In-Recs, Dice u otros similares. También se contemplará esta situación para aquellos alumnos nacionales y a tiempo completo que no puedan, por motivos económicos u de otra índole, realizar tales estancias.

Para su evaluación el alumno/a deberá entregar una vez finalizada la estancia el informe del tutor de la estancia, firmado por éste y por el director de departamento, y con el visto bueno del tutor y/o director de la tesis. Copia de los artículos publicados o, en el caso de estar en prensa, con carta de aceptación. Copia de trabajos presentados a congresos y certificado de asistencia y de comunicación/póster.

Resultados de aprendizaje: para el alumno que opte por la movilidad esta actividad le permitirá el intercambio de perspectivas y tendencias actuales en el campo de estudio, con el consiguiente enriquecimiento personal y científico, conocer otras culturas de trabajo científico, mejorar -si la estancia se produce en otro país- sus competencias lingüísticas en otro idioma y desarrollar competencias interculturales. Si el alumnado opta por la asistencia a congresos le permitirá actualizar los conocimientos sobre su campo de investigación, aprender a elaborar un trabajo científico, a exponerlo y defenderlo ante otros investigadores, a contestar a sus preguntas y a establecer relaciones con otros investigadores. Si el alumnado opta por la publicación en revistas aprenderá a elaborar un trabajo científico conforme a criterios de publicación y evaluadores ciegos, a corregir o defender su posición ante las evaluaciones, a conocer la dinámica de las publicaciones científicas y su importancia en la carrera académica.

En estos casos, el idioma que se utilizará dependerá del destino elegido o del soporte de publicación.

Con las diferentes actividades de formación se pretende que el doctorando alcance algunas de las competencias señaladas en el apartado 2, entre ellas:

1. Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
2. Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
3. Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
4. Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
5. Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
6. Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
7. Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

Para su evaluación el alumno/a deberá entregar una vez finalizada la estancia el informe del tutor de la estancia, firmado por éste y por el director de departamento, y con el visto bueno del tutor y/o director de la tesis

Copia de los artículos publicados o, en el caso de estar en prensa, con carta de aceptación. Copia de trabajos presentados a congresos y certificado de asistencia y de comunicación/póster

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las contempladas a nivel general en esta Memoria

ACTIVIDAD: Curso de formación en competencias informacionales

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Curso de formación en competencias informacionales.

En este curso, optativo, se pretende que el doctorando profundice en las técnicas de búsqueda y localización de información para la realización de trabajos académicos.

Contenidos: Bases de datos, programas para gestionar referencias, normas de citación APA, operadores, etc. 10 horas.

En el caso de los alumnos extranjeros y los alumnos matriculados a tiempo parcial esta actividad puede computarse por otra actividad equivalente realizada que tenga los mismos objetivos y pretenda los mismos resultados de aprendizaje, a modo de ejemplo, cursos de bases de datos, cursos de cómo se hace un artículo científico, etc. En todo caso, deberán entregar certificación de la actividad realizada y programa de la misma. Asimismo, se procurará que este curso se pueda desarrollar, en parte, de forma virtual pensando en los alumnos del extranjero. Para ello, la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Formación del Profesorado disponen de los medios técnicos necesarios para realizar video conferencias. Cuando no sea posible, por cuestiones horarias, se podrán grabar las sesiones para que el alumno pueda acceder a la misma formación.

Este curso se impartirá en el primer cuatrimestre de cada año académico en las aulas de informática de los dos centros en los que se imparte el programa de doctorado. Deberá ser realizado en el primer año del doctorado de cada alumno.

Resultados de aprendizaje: el alumnado aprenderá técnicas de búsqueda y localización de información para la realización de trabajos académicos.

Para el desarrollo de esta actividad se contará con el personal de las Bibliotecas de la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Formación del Profesorado.

En su impartición se empleará tanto el gallego como el castellano.

Estas actividades formativas transversales están concebidas para favorecer las siguientes competencias descritas en el artículo 5 del R.D. 99/2011, de 28 enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y recogidas en el apartado 2 de esta memoria:

1. Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
2. Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.
3. Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
4. Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
5. La crítica y defensa intelectual de soluciones.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

El alumnado será evaluado en función de la asistencia y de los ejercicios prácticos que se programen

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

Las contempladas a nivel general en esta Memoria

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Las funciones de supervisión, tutela y seguimiento de los doctorandos se reflejarán en un Compromiso de Supervisión que será firmado por el Director del Centro de Posgrado, el Coordinador del Programa de Doctorado, el tutor y el doctorando, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de matrícula, incorporándose la firma del director de tesis en el momento de su designación. Este Compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del doctorando en el momento de su firma por todos los implicados.

En el Compromiso de Supervisión se especificarán las condiciones de realización de la tesis, los derechos y deberes del doctorando, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual y/o industrial derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos. Se incluirán también los deberes del tutor del doctorando y de su director de tesis.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado realizará distintas actividades para fomentar la dirección de tesis doctorales y trabajará en el diseño de una guía de buenas prácticas que vele por la calidad del proceso.

Para ello trabajará con los Grupos de Investigación constituidos en las Facultades de Ciencias de la Educación y Formación del Profesorado con la finalidad de explicar el proceso de supervisión de tesis y la necesidad, como recoge el reglamento de la Universidad, de que aquellos directores noveles codirijan con un director con dilatada experiencia y trayectoria. De esta forma, se estará contribuyendo a la consolidación académica e investigadora del profesorado doctor que no han dirigido tesis, contribuyendo a su formación en esta labor y afianzando el necesario relevo generacional. En este mismo sentido, la tesis podrá ser codirigida cuando concurren razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración así lo justifiquen. En todo caso, la codirección deberá ser previamente autorizada por la Comisión que podrá revocar esta autorización con posterioridad si a su juicio la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis.

Desde la Comisión se potenciará y apoyará el trabajo mancomunado a nivel interdisciplinar, y con directores de otras universidades tanto nacionales como internacionales. Se potenciará la participación de doctores de universidades extranjeras en los tribunales de tesis como uno de los indicios de calidad del Programa.

Los requisitos generales referidos a los tutores y directores de tesis recogidos en esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3cicio/index.html>

En todo caso, para la supervisión de las tesis se seguirá un código de buenas prácticas:

CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICA

DOCTORADO EN EDUCACIÓN

La realización de la tesis doctoral supone un proceso de enseñanza/aprendizaje de importantes consecuencias académicas. El grado de doctor es el más alto grado académico que otorga la Universidad. Esta realidad impone la necesidad de asegurar el correcto desarrollo del procedimiento que conduce a su adquisición, a fin de garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos y deberes de las partes implicadas.

Para cumplir adecuadamente con esta finalidad parece conveniente fijar un código de buenas prácticas, que funcione como código deontológico profesional de obligado cumplimiento. La importancia de la existencia de un Código de buenas prácticas en el doctorado se pone de manifiesto simplemente observando la realidad empíricamente constatada. Esta realidad aconseja el establecimiento de un cuadro de derechos y obligaciones que se suman a los derivados de la legalidad vigente (básicamente RD 99/2011 de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado y Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, de 25 de junio de 2012) y que deben ser respetados para asegurar la adecuada marcha del proceso de consecución del grado de doctor, evitando al mismo tiempo problemas que, de platearse, generarían sin duda consecuencias indeseadas.

A efectos de hacer más claro el sentido de este CBP se divide su presentación en dos secciones que se corresponden con las dos partes que participan del proceso. A saber, la Comisión Académica, el Tutor/a y el Director/a o directores por un lado; y el doctorando, por el otro.

I. OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DIRECTOR/ES Y DEL TUTOR/ES

- Atender las solicitudes de información de quienes estén interesados en la realización de una tesis doctoral dándoles cuenta del procedimiento administrativo y académico que pretenden iniciar.
- Proporcionar información clara y detallada sobre el tiempo, dedicación, formación previa, y posibilidades de futuro que implica la realización de una tesis doctoral, incidiendo en aclarar el compromiso personal de trabajo que cada doctorando/a asume en caso de ser admitido en el programa.
- Aceptar candidatos/as idóneos por su perfil académico, profesional y humano, siguiendo un procedimiento de selección reglado, transparente y no discriminatorio.
- Ayudar al/a doctorando/a a la elección de su campo de investigación explicándole las implicaciones que supone, tanto en el marco del conocimiento en general (oportunidad/originalidad del tema), como de la posibilidad práctica real de la dirección (conocimientos del director/a sobre el tema y medios para poder realizar un trabajo de investigación original y que suponga un avance en el estado de la ciencia).
- Asesorar al/a doctorando/a en la elección del tema específico de su tesis doctoral respetando su libertad de elección, advirtiéndole de las posibilidades reales de la investigación por la importancia del tema, originalidad, posibilidad de obtención de resultados y todos cuantos aspectos puedan ser relevantes.
- Colaborar con el/la doctorando/a en la realización de su trabajo, ayudando en su estructuración, búsqueda de información y acceso a las fuentes de conocimiento.
- Respetar la autonomía del/la doctorando/a, considerándolo/a a la vez como estudiante y como colaborador.
- Enseñar al/la doctorando/a el valor del trabajo individual y en equipo evitando que se produzca abuso de su trabajo en beneficio de otros y fomentando el clima de diálogo y colaboración en el proceso investigador.
- Estar disponible en tiempo y dedicación al/a doctorando/a, fijando fórmulas periódicas de seguimiento de su trabajo que favorezcan el avance continuado y sistemático.
- Respetar el calendario de encuentros con el/la doctorando/a previamente fijado para las entregas y supervisión del trabajo.
- Participación en la propuesta de Tribunal juzgador buscando los expertos/as adecuados para la valoración de su trabajo siguiendo criterios de especialización
- Ayudar con posterioridad a la lectura de la tesis y en la medida de lo posible a la difusión de sus resultados.

II. OBLIGACIONES DEL DOCTORANDO/A

1. Actuar con responsabilidad a la hora de elegir el/la director/a y el/la tutor/a de su trabajo, asumiendo las condiciones de su dirección y la obligación de respetar sus indicaciones de trabajo
2. Asegurarse de obtener y entender la información precisa previa al inicio de la tesis doctoral, así como aquella que le proporcione el/la director/a o tutor/a en el momento inicial de su trabajo.
3. Elegir el tema objeto de estudio con seriedad atendiendo a las indicaciones y posibilidades que se le formulen por parte del/la director/a de la tesis.
4. Respetar al/la director/a en el ámbito personal y profesional
5. Elaborar con el/la director/a y el/la tutor/a una propuesta de tesis clara y coherente, dejándose ayudar y aconsejar en todo momento pero siendo consciente de que tiene la responsabilidad última de su trabajo.
5. Empeñar una dedicación suficiente a las labores de estudio, investigación y reflexión que exige la realización de la tesis doctoral
6. Colaborar con el/la director/a de la tesis, cumpliendo con los plazos y línea de trabajo pactados y favoreciendo el clima de diálogo que permitirá una adecuada colaboración entre director/a y doctorando/a.
7. Asistir con aprovechamiento a las actividades formativas programadas por el/la directora/a o el/la tutor/a.

8. Tener disponibilidad para asistir a aquellas reuniones, congresos, jornadas de estudios o estancias en el extranjero que sean necesarios para su trabajo de doctorado, de acuerdo con su director/a de tesis y siempre dentro de la medida de sus posibilidades reales.
8. Cumplir el calendario de encuentros con el/la directora/a y el/la tutor/a y asistir a las sesiones de seguimiento con el fin de lograr el máximo aprovechamiento del trabajo.
9. Trabajar la adquisición de las competencias y habilidades propias de la labor investigadora, siguiendo las pautas metodológicas de la investigación educativa.
10. Cumplir con los protocolos de elaboración de la tesis doctoral persiguiendo una redacción clara que proponga una tesis original y aborde las discusiones científicas necesarias para apoyarla, con un uso honesto de la literatura científica relevante.
11. Trabajar con honradez intelectual y seriedad en el contraste de citas, en el respeto por el trabajo de los demás, evitando apropiaciones indebidas, actuando con el máximo respeto por la propiedad intelectual y con rechazo absoluto del plagio.
12. Cumplir las indicaciones del/a director/a en cada una de las fases de la tesis, así como el momento de la finalización de la misma y su posterior defensa.
13. Preparar con rigor el acto de defensa de la tesis de doctorado ofreciendo una síntesis del trabajo realizado, las conclusiones alcanzadas y la tesis desarrollada y respondiendo a las sugerencias y críticas científicas que pueda formularle el tribunal.
14. Implicarse activamente en la publicación de los resultados de investigación de la tesis en revistas científicas, contribuyendo así a la transferencia del conocimiento.

III. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado actuará como órgano de control y seguimiento del cumplimiento de este CBP por parte de todos los agentes interesados, quienes están obligados a poner en conocimiento de esa Comisión cualquier conflicto de intereses que pueda surgir a lo largo del Programa.

Todas las alegaciones realizadas ante la Comisión de Seguimiento serán estudiadas por ésta, garantizando la confidencialidad. Todas las personas implicadas en el conflicto están igualmente obligadas a mantener la confidencialidad durante el procedimiento.

Sin perjuicio de los procedimientos informativos y/o sancionadores que, en su caso, pueda incoar la USC, en caso de que la Comisión de Seguimiento compruebe la contrariedad de la conducta investigada con este CBP, sus conclusiones serán remitidas a la Comisión de Doctorado de la USC, para que actúe de acuerdo con sus funciones. La Comisión de Seguimiento garantizará los derechos de información, participación y audiencia de los interesados, notificando sus decisiones conforme a la normativa vigente.

Tutores del Programa de Doctorado

La admisión definitiva de un doctorando en un programa de doctorado conlleva la asignación de un tutor, designado por la CAPD correspondiente. Se tratará de un profesor asignado al programa con vinculación permanente o vinculación temporal durante el período completo de duración de las tesis, para los casos de PDI contratado e investigadores de programas Ramón y Cajal y similares, con la universidad y/o entidad colaboradora en el programa de doctorado.

Con carácter general, el tutor tendrá como labores: (i) velar por la interacción del doctorando con la comisión académica y con el director de la tesis; (ii) velar por la adecuación a las líneas del programa de formación y la actividad investigadora del doctorando y (iii) orientar al doctorando en las actividades docentes y de investigación del programa.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del tutor en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La labor de tutorización es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

Directores de la tesis de doctorado

En el plazo máximo de tres meses desde su matriculación, la comisión académica asignará a cada doctorando un director de tesis de doctorado. El director de tesis será el máximo responsable de la planificación, coherencia e idoneidad de las actividades de formación e investigación, así como del impacto y novedad en su campo de la tesis de doctorado.

Podrá ser director de la tesis cualquier doctor español o extranjero, con acreditada experiencia investigadora, con independencia de la universidad, centro o institución en que preste sus servicios. A efectos de esta normativa, por acreditada experiencia investigadora se entiende el cumplimiento de alguno de los siguientes requisitos:

- Tener reconocido por lo menos un sexenio de actividad investigadora.
- Ser, en los últimos 6 años, investigador/a principal de un proyecto de investigación financiado mediante convocatoria pública (excluyendo los proyectos de convocatorias propias de la universidad).
- Acreditar la autoría o coautoría en los últimos seis años de por lo menos 3 publicaciones en revistas incluidas en el *Journal Citation Reports*. En aquellas áreas en las que por su tradición no sea aplicable este criterio se sustituirá por un requisito comparable según lo establecido por la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI) en estos campos científicos.
- Acreditar la autoría o coautoría de una patente
- Haber dirigido una tesis de doctorado en los últimos cinco años con la calificación de Sobresaliente Cum Laude o Apto Cum Laude que diera lugar, por lo menos, a una publicación en revistas indexadas en el ISI-JCR o alguna contribución relevante en su campo científico según los criterios de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora (CNEAI)

En caso de que un profesor del programa cumpla los requisitos para ser director y tutor asumirá las dos funciones. En caso de que el director no tenga vinculación permanente con la universidad o entidad colaboradora del programa o no sea profesor del programa, la CAPD asignará un tutor que cumpla los requisitos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

La CAPD, oído el doctorando, podrá modificar el nombramiento del director de tesis en cualquier momento del período de realización del doctorado, siempre que concurran razones justificadas.

La tesis podrá ser codirigida cuando concurran razones de índole académica o cuando la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional así lo justifiquen. En todo caso la codirección deberá ser previamente autorizada por la CAPD. Dicha autorización podrá ser revocada con posterioridad si a juicio de la CAPD la codirección no beneficia el desarrollo de la tesis. Al menos uno de los directores deberá cumplir los requisitos especificados en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

La labor de dirección de tesis es reconocida como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

Los requisitos y mecanismos generales de seguimiento del doctorando a los que se hacen referencia esta memoria pueden encontrarse en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Documento de Actividades del doctorando

Una vez matriculado en el programa, se materializará para cada doctorando el Documento de Actividades personalizado a efectos del registro individualizado. En él se inscribirán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando según lo que establezca la Escuela de Doctorado (ED) y será evaluado anualmente por la CAPD.

Dicho documento deberá ajustarse al formato y sistema electrónico que se establezca, debiendo quedar constancia documental que acredite las actividades realizadas por el doctorando.

El doctorando anotará en su Documento de Actividades las actividades que realice en el contexto del programa. Sus registros serán valorados y validados por el tutor y/o director.

Al Documento de Actividades tendrán acceso, para las funciones que correspondan en cada caso, el doctorando, su tutor, su director de tesis, así como los que participen en la evaluación o gestión del expediente.

Plan de Investigación

Antes de seis meses a contar desde la fecha de la matrícula el doctorando elaborará un Plan de Investigación que incluirá la metodología que empleará y los objetivos que se han de alcanzar, así como los medios y la planificación temporal para conseguirlo. El plan deberá ser presentado y avalado con el informe del director y del tutor, y deberá ser aprobado por la CAPD. Este plan se podrá mejorar y detallar en el proceso de evaluación anual contando con el aval del tutor y el director.

Anualmente la CAPD evaluará el plan de investigación y el documento de actividades, para lo cual dispondrá de los informes que a tal efecto deberán emitir el tutor y el director. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. En el caso de evaluación negativa, que será debidamente motivada, el doctorando deberá ser de nuevo evaluado en el plan de seis meses; y para esto elaborará un nuevo Plan de Investigación. En el supuesto de producirse una nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa. **Resolución de conflictos**

Las dudas o controversias que surjan en relación con los agentes implicados en el desarrollo del Programa de Doctorado serán llevadas por los interesados ante la comisión académica del programa en primer término.

En caso de que las controversias concluyan en un conflicto, se trasladarán a la Comisión de Doctorado. Su acuerdo será comunicado por resolución del presidente del órgano a las partes afectadas. Las personas legitimadas podrán presentar recurso de alzada contra esta resolución ante el Rector de la Universidad o persona en la que delegue.

Principios básicos del régimen de cotutela

Se entiende cotutela, en aplicación del Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, como la dirección conjunta del trabajo de investigación conducente a la obtención del título de doctor, por parte de investigadores de la USC y de otra universidad u organismo de investigación (en adelante instituciones), para la que se determinarán una serie de requisitos y beneficios a través de un convenio entre las partes, que deberá respetar el contenido de este apartado.

Se deberán respetar las legislaciones vigentes para temas de doctorado existentes en cada país. De ser el caso, se tendrá en cuenta la normativa para la obtención de la mención europea en el título de doctor/a.

Se firmará un convenio marco entre las dos instituciones interesadas que establezca las líneas generales de cooperación. Para cada cotutela que se ponga en marcha se firmará un convenio específico basado en el principio de la reciprocidad, que tendrá una duración máxima de tres años. En virtud del convenio específico cada institución reconocerá a todos los efectos a sus investigadores las tareas de dirección de la tesis independientemente del lugar de la defensa de la tesis y emisión del título de doctor.

Las personas candidatas a la preparación del doctorado en cotutela efectuarán su trabajo bajo el control y la responsabilidad de una directora o director de tesis en cada una de las instituciones interesadas.

El doctorando se matriculará en cada una de las instituciones, pero con dispensa de pago en aquella donde no vaya ser leída la tesis. En el convenio específico se indicará la partida presupuestaria en la que se cargará la tasa en caso de que la dispensa corresponda a la USC.

El tiempo de preparación de la tesis no será superior a tres años desde la firma del convenio específico y se repartirá entre las dos instituciones por períodos de estancia alternativos en cada una de ellas. El tiempo de estancia mínimo en una de las dos instituciones no será inferior a seis meses y se completará el período restante en la otra. Dicha estancia podrá realizarse de una sola vez o en varios períodos.

La tesis será objeto de una defensa única en una de las dos instituciones, que será la encargada de la emisión del Título con la mención de cotutela con la otra institución implicada.

Admitida la tesis a trámite, el tribunal ante el que deba defenderse será propuesto de común acuerdo por las dos instituciones, y su composición atenderá a la legislación sobre tribunales vigente en el estado al que pertenezca la institución en la que se defiende la tesis. La financiación de los gastos del profesorado extranjero que formen parte del tribunal será responsabilidad de la institución en que estos actúen. En dicha propuesta deberá figurar por lo menos un representante de cada institución.

La lengua de escritura y defensa de la tesis respetará la normativa vigente en la institución que emita el título salvo indicación en otro sentido reflejada en el convenio específico.

La ED del programa de doctorado realizará el seguimiento y control de las tesis realizadas en régimen de cotutela.

Procedimiento administrativo de la cotutela

1. Los rectores (o representantes legales que correspondan) firmarán los convenios de colaboración marco y específico, a propuesta de la institución donde se vaya a leer la tesis de doctorado. Los convenios deberán ser remitidos al vicerrectorado/unidad competente y aprobados por la Comisión de Doctorado de la USC.

2. Una vez firmado el convenio de cotutela específico, el doctorando presentará su solicitud de admisión en el programa de doctorado de la USC siguiendo las normas de matrícula dictadas a tal efecto.

3. El doctorando formalizará la matrícula en período de tesis en cada curso académico mientras esté en vigor la cotutela.

4. En la portada de la tesis deberá figurar que la tesis se realizará en cotutela entre las dos instituciones.

5. El tribunal se designará por la institución en que vaya a leerse la tesis de doctorado. En este tribunal tendrá que haber algún representante de las dos instituciones. La institución que designe al tribunal le enviará notificación de la designación del mismo a la otra institución y si en un plazo de 30 días no recibe alegación alguna se considerará aprobado.

En el caso de emisión del título en la USC:

a. La presentación, autorización y defensa de la tesis de doctorado seguirá lo regulado en la USC.

b. El doctorando debe añadir al expediente de solicitud de admisión a trámite de la lectura de su tesis de doctorado una certificación de la/s estancia/s de investigación expedida por la otra institución y validada por la CAPD.

c. La ED comprobará el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

d. Una vez recibida la conformidad de la otra institución o pasados 30 días sin contestación, se procederá al nombramiento del tribunal.

e. Lectura de la tesis: habrá un acta específica donde se especifiquen los términos de la cotutela (instituciones participantes y fecha de firma del convenio específico) y el secretario del tribunal certificará que en dicho tribunal participa algún miembro de la otra institución.

f. Recibida el acta de lectura de tesis, se dará el alta en el programa informático indicando expresamente la realización en régimen de cotutela con la otra institución y la fecha de la firma del convenio específico.

g. Una vez solicitado el título de doctor por la persona interesada se procederá al asiento en el libro de registro de títulos oficiales de doctor/a, haciendo constar en el recuadro de observaciones la realización de la misma en régimen de cotutela.

h. La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua comunicará a la otra institución la defensa de la tesis y la solicitud de emisión de título en un plazo de 30 días a partir del asiento del título en el registro

En caso de emisión del título por la otra institución, se establecerá en los convenios que en un plazo de 30 días a partir del registro del título en la otra institución, la otra institución enviará a la USC una certificación en la que consten los siguientes datos:

- nombre y DNI (o número de pasaporte) del doctorando,
- título de la tesis,
- nombre, DNI (o número de pasaporte), y afiliación de los directores de tesis,
- fecha de lectura,
- calificación,
- composición del tribunal,
- denominación del título

La Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua procederá al asiento en el libro de registro de tesis de doctorado en cotutela leídas en otras instituciones.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

La normativa general de presentación de tesis está recogida en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, disponible en la página web: <http://www.usc.es/gl/normativa/3ciclo/index.html>

Procedimiento de autorización de la defensa de la tesis

Finalizada la elaboración de la tesis y con el informe previo favorable del director o directores y, en su caso, del tutor, el doctorando solicitará a la CAPD la autorización para su defensa de acuerdo con el procedimiento establecido al efecto.

Una vez autorizada la presentación de la tesis para su defensa por parte de la CAPD, ésta remitirá a la mayor brevedad a la Escuela de Doctorado responsable del programa de doctorado la siguiente documentación:

- Informe de autorización para la defensa de la tesis emitido por la CAPD.
- Un ejemplar de la tesis en soporte papel y firmado por el doctorando, por el director o directores de la tesis y, de ser el caso, por el tutor, y un ejemplar en formato electrónico (PDF).
- Toda la documentación requerida en caso de que se solicite la Mención Internacional y/o tesis por compendio de publicaciones según lo establecido en la presente Legislación.
- Documento de Actividades del doctorando actualizado y el Plan de Investigación acompañado de los informes favorables del tutor y del director.
- Una propuesta de 10 posibles miembros para formar parte de la composición del tribunal que juzgará la tesis aprobada por la CAPD, formado por doctores especialistas en la materia de la tesis de doctorado, con experiencia investigadora acreditada y según lo establecido en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC.

Una vez recibida toda la documentación de la tesis y revisado por la ED responsable del programa de doctorado que el expediente está completo y correcto, se abrirá un período de exposición pública de 10 días hábiles en período lectivo, garantizando la máxima difusión institucional para que cualquier doctor pueda examinar la tesis y dirigirse por escrito las consideraciones que estime oportunas a la ED de la USC. Con el fin de facilitar la consulta de las tesis, la Universidad podrá habilitar un procedimiento telemático, siempre que no concurren limitaciones derivadas del art. 14.6 del RD 99/2011.

Finalizado el período de exposición pública, la ED valorará la tesis habida cuenta el informe de la CAPD y las alegaciones recibidas, de ser el caso. Así mismo, la ED podrá convocar al doctorando y/o director o solicitarle respuesta razonada de las alegaciones u otra información que considere necesaria, podrá consultar a la CAPD y/o contar con la colaboración de otros doctores externos para asesoramiento en la evaluación de la tesis.

Tras la valoración de la tesis la ED decidirá aprobar o denegar la continuidad de los trámites, dejando registro de esta decisión en el Documento de Actividades del doctorando. Esta decisión será comunicada al director o directores de la tesis doctoral, al doctorando y a la CAPD.

En el caso de denegación de la continuidad de los trámites, que deberá estar debidamente motivada, la ED comunicará al doctorando las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis de doctorado, antes de proceder a la una nueva solicitud de depósito.

En el caso de aprobación de continuidad se procederá a la aprobación del tribunal en los términos establecidos en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC (ver siguiente apartado).

Nombrado el tribunal y suplentes, se comunicará el nombramiento a la CAPD y al director, y se hará llegar a cada uno de ellos la notificación de su designación como miembro del tribunal, un ejemplar de la tesis de doctorado y el expediente administrativo del doctorando. A partir de este momento, dispondrán de 20 días naturales para enviarle a la comisión de doctorado un informe individual y razonado en el que se valore la tesis y figure explícitamente el dictamen sobre si procede o no la autorización para la defensa de la tesis. Asimismo, la ED remitirá toda la documentación referida de la tesis a la comisión de doctorado.

Una vez recibidos los informes, la comisión de doctorado dispondrá si procede o no la defensa pública o, de ser el caso, la interrupción de su tramitación, lo que se comunicará por escrito al doctorando, a los directores de la tesis, a la CAPD y a la ED.

De ser denegada la autorización de la defensa de la tesis doctoral por la comisión de doctorado, el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los dictámenes a los que se refiere este apartado. En el caso de ser autorizada la defensa el doctorando podrá solicitar la certificación literal de los informes después de su defensa.

La defensa pública deberá realizarse en un plazo máximo de tres meses desde la autorización de defensa, salvo causas debidamente justificadas. De superarse este plazo deberán iniciarse de nuevo los trámites de autorización de la tesis para su defensa.

Al largo del proceso de autorización de la defensa de la tesis el doctorando estará obligado a introducir los datos de su tesis en la base TESEO según el procedimiento y plazos que establezca la Universidad.

Tesis con protección de derechos

En el compromiso de supervisión se incluirán las cláusulas oportunas para garantizar la no difusión de los contenidos en el caso de tesis de doctorado en los que existan cláusulas de confidencialidad con empresas o aquellas que podan dar lugar a derechos de propiedad industrial e intelectual y de los que no se pueda realizar la difusión de contenidos antes de estar debidamente protegidos.

Este tipo de tesis se formalizará en dos versiones: la reducida, en la que se eliminarán los contenidos afectados por el deber de no difusión o por el deber de secreto o confidencialidad y el ejemplar completo, que quedará archivado en la universidad bajo compromiso de confidencialidad.

El ejemplar reducido será lo que se deposite para su consulta por la comunidad científica de doctores. Esta versión deberá coincidir con el contenido de la exposición y defensa pública de la tesis.

La versión completa será la que se entregue a los miembros del tribunal para su evaluación. Los miembros deberán firmar el correspondiente compromiso de confidencialidad sobre los contenidos de los que no se puede hacer una difusión pública.

Si el tribunal desea formular cuestiones al doctorando sobre los contenidos protegidos, estas intervenciones se harán en sesión personal, con carácter previo o posterior a la pública.

Una vez aprobada la tesis, el ejemplar reducido será lo que se publique en el repositorio institucional. Realizadas las oportunas protecciones o vencido el plazo de confidencialidad, el doctorando deberá, previa acreditación de estas circunstancias, solicitar su sustitución por el ejemplar completo.

Tribunal de evaluación

La CAPD, oído el/la director/a de la tesis (y/o de ser el caso, el/la tutor/a) propondrá una relación de 10 miembros del tribunal que evaluará la tesis.

Admitida a trámite la tesis de doctorado por la CAPD, la ED responsable del programa de doctorado evaluará la propuesta de tribunal remitida por la CAPD. Esta propuesta irá acompañada de un informe individualizado y razonado sobre la idoneidad de cada uno de los miembros propuestos para juzgar la tesis mediante la mención de la especialidad o especialidades de su investigación, publicaciones, proyectos de investigación y otras actividades o méritos que consideren oportunos así como la aceptación expresa de los miembros propuestos.

El tribunal encargado de juzgar la tesis será designado por la ED entre los 10 especialistas propuestos por la CAPD y estará constituido por 5 titulares y 2 suplentes. Entre los miembros del tribunal se nombrará un/una presidente/la y un/una secretario/a del tribunal. El/la secretario/a se designará preferentemente de entre los miembros de la USC del tribunal. De lo contrario, deberá presentarse informe justificativo y designar a otro profesor de la Universidad como responsable de la recepción de las actas y de su posterior entrega en la unidad administrativa correspondiente.

En caso de renuncia por causa justificada de un integrante titular del tribunal se procederá a sustituirlo por el suplente correspondiente siguiendo la orden de la propuesta de suplentes del tribunal.

En la composición del tribunal deben respetarse los siguientes requisitos:

a. Todos los miembros deberán ser doctores y con experiencia investigadora acreditada. Se entenderá por experiencia acreditada el cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos para ser director de tesis en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC. El profesorado universitario podrá formar parte de los tribunales de tesis doctorales aunque estén en situación de excedencia, jubilación, servicios especiales o en comisión de servicios, considerándose en este último caso como perteneciente a la universidad en la que se encuentre prestando sus servicios.

b. El tribunal estará formado por una mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado.

c. En el caso de tesis presentadas por compendio de publicaciones no podrán formar parte del tribunal los coautores de las publicaciones.

d. En ningún caso podrán formar parte del tribunal el director o codirectores de la tesis ni, de ser el caso, el tutor, salvo en los casos de tesis presentadas en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras que así lo hayan previsto, o en los casos de tesis presentadas en programas de doctorado conjuntos con universidades extranjeras, en virtud de los correspondientes convenios.

e. En el caso de la Mención Internacional en el título de doctor, al menos un experto con el título de doctor de una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio no españoles, y distinto del responsable de la estancia señalada en el Reglamento de Estudios de Doctorado de la USC, tiene que formar parte del tribunal titular. Con este fin se nombrará a un doctor extranjero en la comisión titular y otro que cumpla las mismas condiciones como suplente.

f. La composición del tribunal procurará una presencia equilibrada de hombres y mujeres, excepto causas justificadas.

g. No podrán formar parte de la propuesta de un tribunal quien incurra en cualquiera de las causas de abstención establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Acto de defensa pública de la tesis

Una vez autorizada la defensa pública de la tesis el/la doctorando/a deberá efectuar el pago de las tasas de los derechos de examen de grado de doctor correspondiente en la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua del Servicio de Gestión Académica o unidad administrativa que se determine.

Una vez realizado dicho pago, el Centro de Postgrado remitirá al secretario del tribunal los documentos que deberán ser cubiertos en el acto de defensa de la tesis de doctorado:

- acta de constitución del tribunal

- acta de la sesión

- sobres oficiales para recoger los informes confidenciales sobre la tesis a los efectos de la mención de "Cum Laude" y premio extraordinario.

El presidente del tribunal convocará el acto de defensa de la tesis de doctorado, y el secretario comunicará por lo menos con 10 días de antelación el día, el lugar y la hora del citado acto a la ED, que a su vez informará a la CAPD, al doctorando, al director de la tesis, y hará la publicidad pertinente.

La defensa de la tesis deberá realizarse en sesión pública durante el período lectivo del calendario académico y tendrá lugar en la propia universidad española en la que el doctorando estuviera matriculado o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en los términos que indiquen los convenios de colaboración. Cualquier otra opción requerirá de la autorización expresa de la Comisión de Doctorado, debiéndose asegurar, en todo momento, el cumplimiento de la presente normativa y de los procesos establecidos para su evaluación.

En casos debidamente justificados por circunstancias excepcionales que imposibiliten la presencia física de un miembro del tribunal, la ED podrá autorizar su participación por videoconferencia, siempre y cuando los otros cuatro miembros del tribunal estén presentes en el acto. En ningún caso, este miembro ausente podrá ser el presidente o el secretario del tribunal.

Si en el acto de defensa y exposición pública de la tesis no se presentara algún miembro del tribunal titular, se incorporará al suplente correspondiente. Si esto no fuera posible, la presidencia del tribunal decidirá si continuar o no con el acto de lectura, una vez consultados el resto de integrantes. Para que se pueda proceder a la defensa de la tesis, será necesario que estén presentes un mínimo de cuatro miembros del tribunal, y que se cumpla el requisito sobre la mayoría de miembros externos a la Universidad y las instituciones colaboradoras en el programa de doctorado. De no poder constituirse el tribunal, el presidente comunicará este hecho a la ED responsable del programa de doctorado que podrá autorizar la defensa en las 24 horas siguientes. De no ser factible, el presidente procederá a convocar de nuevo el acto de defensa de la tesis de doctorado en los mismos términos del párrafo 3 de este apartado.

Los miembros del tribunal deberán expresar su opinión sobre la tesis y podrán formular cuantas cuestiones y objeciones consideren oportunas, a las que el doctorando habrá de contestar. Asimismo, los doctores presentes en el acto podrán formular cuestiones y objeciones, y el doctorado responder, todo esto en el momento y forma que señale el presidente del tribunal.

Calificación de la tesis de doctorado

Una vez finalizada la defensa de la tesis, el tribunal emitirá un informe sobre ésta y la calificación global en términos de apto o no apto. El secretario del tribunal levantará acta de colación del título de doctor/a, que incluirá información relativa al desarrollo del acto de defensa y la calificación. Si el doctorando solicitara optar a la Mención Internacional del Título de Doctor, el secretario del tribunal incluirá en el acta de colación la certificación de cumplimiento de los requisitos exigidos. El presidente del tribunal comunicará, en sesión pública, la calificación.

El tribunal podrá proponer que la tesis obtenga la mención de «Cum Laude» si se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. El Centro de Postgrado regulará el procedimiento para la materialización de la concesión final de dicha mención en sesión diferente de la correspondiente a la de defensa de la tesis de doctorado.

El secretario del tribunal, o miembro del profesorado en quien delegue, será responsable de la documentación correspondiente a la defensa de la tesis de doctorado, debiendo remitirla debidamente cubierta a la Sección de Postgrado, Tercer Ciclo y Formación Continua de la universidad en el plazo máximo de 5 días hábiles posteriores al día de exposición y defensa de la tesis para su archivo y documentación.

Previsión de las estancias de los doctorandos en otros centros de formación nacionales e internacionales, co-tutelas y obtención de la mención internacional.

Según el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado se indica que la investigación debe tener una clara importancia como parte integral de la educación superior universitaria y la movilidad debe de ser valorada tanto en la etapa doctoral como Postdoctoral, como pieza esencial en la formación de jóvenes investigadores. Además, el mismo RD indica que las estrategias institucionales en materia de I+D+i de las universidades deben tener al doctorado en el centro de sus actuaciones, permitiendo una amplia flexibilidad y autonomía, pero a la vez alcanzando altas cotas de calidad, internacionalización, innovación, reconocimiento y movilidad; y explícita que la internacionalización y movilidad son esenciales en este tipo de estudios y acreditación de la calidad como referencia para su reconocimiento y atractivo internacional".

Se potenciará, por lo tanto, la movilidad de nuestros doctorandos en otros centros de formación nacionales e internacionales (ver apartado de actividades formativas), e incluso la co-tutoría con doctores de esos centros. En este mismo sentido, también buscaremos la participación de nuestro alumnado en Congresos Internacionales que les permita el inicio de relaciones científicas con otros investigadores y ampliar las posibilidades de internacionalización de su formación. Ello nos permitirá alentar a nuestros alumnos en la obtención de la mención internacional.

Para ello, desde la Comisión y desde los servicios de alumnado de la Universidad (http://www.usc.es/es/servizos/oiu/Bolsas_mobilidade.html; www.usc.es/ore) se informará a los alumnos/as de las becas y ayudas de movilidad, tales como: Becas MAEC-AECID; Becas del Ministerio de Educación para favorecer la movilidad en Programas de Doctorado; Becas de intercambio para estudiantes de la USC.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN

Líneas de investigación:

NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
1	Aprendizajes y Desarrollo de Competencias en Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales, Matemáticas, y en Lenguajes Literarios, Lingüísticos y Artísticos
2	Teoría de la Educación, Historia de la Educación y Pedagogía Social
3	Metodología de investigación educativa e intervención psicopedagógica y socioeducativa
4	Procesos de formación en contextos diversificados

Equipos de investigación:

Ver anexos. Apartado 6.1.

Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:

Línea 1: Aprendizajes y Desarrollo de Competencias en Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales, Matemáticas, y en Lenguajes Literarios, Lingüísticos y Artísticos

Sublíneas:

Enseñanza y aprendizaje de las ciencias experimentales
Desarrollo de competencias científicas
Enseñanza y aprendizaje de las ciencias sociales
Desarrollo de competencias social y ciudadana
Enseñanza y aprendizaje de las matemáticas
Desarrollo de competencia matemática
Enseñanza y aprendizaje de la lengua y la literatura
Desarrollo de competencias comunicativas y lingüísticas
Educación literaria y literatura infantil
Enseñanza y aprendizaje de lenguajes artísticos
Desarrollo de competencias artísticas y culturales

Equipo: Agra Pardiñas, M.J.; Cajarville Pegito, J.A.; Díaz de Bustamante, J.; Domínguez Castiñeiras, J.M.; García-Rodeja Gayoso, I.; Herrero Figueroa, A.; Jiménez Aleixandre, M.P.; López Facal, R.; López Rodríguez, R.; Marco, A.; Rodríguez Lestegás, F.; Roig Rechou, B.; Vez Jeremías, J.M.

Línea 2: Teoría de la Educación, Historia de la Educación y Pedagogía Social

Sublíneas:

Pedagogía Social, políticas públicas e iniciativa cívica
Educación Ambiental, cultura de la sostenibilidad y desarrollo humano
Tiempos educativos y sociales
Pedagogía Intercultural, políticas socioeducativas e integración social
Educación, ciudadanía y aprendizaje-servicio
Pedagogía familiar y evaluación de programas
Educación y desarrollo intercultural
Conocimiento de la educación, función pedagógica, desarrollo profesional y desarrollo de sistemas educativos.
Pedagogía mesoaxiológica y Educación Permanente
Museismo pedagógico, renovación educativa y procesos migratorios.

Equipo: Caballo Villar, B.; Caride Gómez, J. A.; Cebreiro López, B.; Costa Rico, A.; Fernández Rey, E.; García-Rodeja, I.; Jiménez Aleixandre, M.P.; López Facal, R.; Lorenzo Moledo, M.; Meira Cartea, P.A.; Otero Urtaza, E. M.; Peña Saavedra, V.; Roig Rechou, B.A.; Santos Rego, M.A.; Touriñán López, J.M.; Vara Coomonte, A.

Línea 3: Metodología de investigación educativa e intervención psicopedagógica y socioeducativa

Sublíneas:

Innovación y Transferencia Universidad-Sociedad
Orientación Educativa y profesional

Equipo: Cajide Val, J.; Fernández Rey, E.; Martínez Piñeiro, E.; Porto Castro, A.; Suárez Yáñez, A.

Línea 4. Procesos de formación en contextos diversificados

Sublíneas:

- Aprender a enseñar. Construcción del conocimiento profesional.
- Competencia digital y producción de materiales multimedia.
- Docencia Universitaria
- Mujeres, inserción laboral y empleo
- Innovación educativa
- Educación inclusiva

Equipo: Cajide Val, J.; Cebreiro López, B.; Gewerc Barujel, A.; Martínez Piñeiro, E.; Montero Mesa, L.; Rodríguez Rodríguez, J.; Rosales López, C.; Trillo Alonso, F.; Zabalza Beraza, M.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

La investigación, instrumento básico para la generación de conocimiento y el progreso social y económico, constituye una de las responsabilidades fundamentales de la Universidad. En el contexto actual la actividad investigadora se configura como uno de los parámetros identificadores de calidad de las universidades y como elemento dinamizador de la estructura universitaria. En el marco de la planificación plurianual de la Universidad el Consejo de Gobierno del 10 de octubre de 2007 aprobó un modelo para el reconocimiento de la actividad investigadora que se incorpora al cómputo de la dedicación ordinaria del PDI, formando parte de su actividad académica. Se mide en horas docentes equivalentes que se aplicarán a unos indicadores relacionados con el desenvolvimiento de la actividad investigadora en todas las áreas de conocimiento y que pueden medirse de forma objetiva. Entre estos indicadores se encuentra el reconocimiento de 20 horas lectivas por cada tesis de doctorado dirigida o tutorizada que haya sido defendida en la USC o en otras universidades, en los dos últimos años al de su inclusión en el Plan de Organización Docente (POD) previa justificación en la que deberá figurar el número de tutores/directores. Estas horas serán computadas al profesorado, con dedicación a tiempo completo y siempre que la cualificación obtenida por la tesis fuese de "Cum Laude". Este número de horas podrá incrementarse hasta 30 horas en caso de tesis europeas o las realizadas dentro de Programas de Doctorado con Mención de Calidad. En caso de que la tesis fuese tutorizada/dirigida por más de un/a doctor/a el reconocimiento de las horas docentes equivalentes se repartirá entre todos ellos.

Cada departamento se encargará de determinar los valores de los indicadores del esfuerzo investigador de su profesorado y su transformación en horas docentes equivalentes, que serán aplicadas de forma individual a cada profesor

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Las Facultades de Ciencias de la Educación y Formación del Profesorado de la Universidad de Santiago de Compostela disponen de todos los recursos, medios y servicios para el desarrollo del Programa de Doctorado que se propone: laboratorios, bibliotecas, salas de informática, *wi-fi*, seminarios, salas y espacios específicos, etc. A ello debemos añadir los propios medios de los Grupos de Investigación que a lo largo de los años se han ido fortaleciendo y poniendo a disposición de sus miembros o de otros equipos, sobre todo del personal en formación, distintos medios materiales y servicios.

En el caso concreto de la inserción laboral de los egresados del programa contaremos con la colaboración de los *Servizos de Apoio ao Emprendemento e ao Emprego* (SAEE) de la USC.

Las entidades colaboradoras que participan en el desarrollo de las actividades investigadoras son las que siguen:

Instituto Politécnico de Oporto-Portugal. Cuenta con la *Escola Superior de Educação do Porto* (<http://www.esep.pt>), que dispone de todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades investigadoras que se proponen.

Instituto Latinoamericano de Altos Estudios Sociales (ILAES)-Chile (<http://www.ilaes.cl>) que dispone de todos los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades investigadoras que se proponen

Previsión para la obtención de recursos externos que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación:

A lo largo de estos años, y al amparo de los distintos programas de doctorado, nuestros estudiantes han competido en las convocatorias Ministeriales de Formación de Profesorado Universitario (FPU) y de Formación de Personal Investigador (FPI) y en las convocatorias autonómicas (Programa María Barbeito) con un notable grado de éxito. Concretamente, y según los datos de la Oficina de Investigación y Tecnología de la USC desde el año 2009 hasta la actualidad se han logrado 4 contratos María Barbeito, 5 de FPI y 15 FPU.

Previsión para la obtención de recursos externos y bolsas de viaje dedicadas a ayudas para la asistencia a congresos y estancias en el extranjero que sirvan de apoyo a los doctorandos en su formación. La previsión del porcentaje de los estudiantes que consiguen las mencionadas ayudas:

Se prevé la obtención de recursos externos que permitan la movilidad de los doctorandos por medio de las convocatorias públicas (nacionales, autonómicas y de la propia Universidad) o la capacidad de los mismos Grupos de Investigación y Redes de Investigación. Se estima que entre el 30%-40% de los doctorandos a tiempo completo alcanzan estas ayudas.

Concretamente, los doctorandos podrán acceder a las ayudas de movilidad convocadas anualmente por el Ministerio de Educación, a las convocatorias específicas de la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria o incluso de algunas entidades privadas como la Fundación Barré de la Maza o la Caixa.

En lo que respecta a las bolsas de viaje para la asistencia a congresos los doctorandos disponen de diferentes ayudas tanto de la universidad como de otras instituciones y organismos privados

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA USC

Introducción

El sistema de garantía de la calidad de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago (en adelante USC) tiene por objeto desarrollar la sistemática relativa a la supervisión y el seguimiento de las actividades doctorales, en términos de los objetivos marcados por la USC en cuanto a su oferta general de esos estudios, así como de cada uno de los programas recogidos en la memoria verificada de los mismos. En este sistema, cuyo centro responsable es la Escuela de Doctorado de la USC, se recogen los procesos y procedimientos que permiten la implantación, desarrollo y suspensión de los programas así como todos los relativos a la supervisión y mejora continua y análisis de los resultados de los mismos con el objetivo de mejorar la oferta general de estudios de doctorado de la Universidad.

La actividad sistemática de seguimiento en cuanto a la evaluación conjunta de los programas de doctorado ofertados se realiza por parte de la escuela de doctorado, y por la comisión académica de cada programa, de manera paralela al proceso de definición, actualización y coordinación del mismo, así como al de análisis de la formación y progreso de la investigación.

Normativa de referencia

Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado. Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. [Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007](#)

Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011)

Reglamento de los estudios de doctorado de la Universidad de Santiago de Compostela, aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2012.

Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia. Orden del 20 de marzo de 2012 por la que se desarrolla el Decreto 222/2011.

Responsable del Sistema de Garantía de Calidad

La Escuela de Doctorado dispondrá de una Comisión de Calidad, órgano que participa en las tareas de planificación, desarrollo y seguimiento del SGIC de la Escuela, actuando además como medio para la difusión interna del sistema y de sus logros.

La Comisión de Calidad se reunirá con la periodicidad marcada en su planificación, levantará acta de cada una de las sesiones y hará públicos los análisis y las decisiones tomadas en el seno de la misma.

El/la directora/a de la Escuela asume las funciones de Responsable de Calidad de la Escuela, aunque también podrá nombrar a un/una Responsable de Calidad entre los miembros del Comité de Dirección

Las funciones principales de la Comisión de Calidad de la Escuela serán las siguientes:

- Realizar la implantación, el seguimiento y mejora del SGIC de los estudios de doctorado en la Escuela. Para ello elaborará:
- El Informe de resultados del sistema, que incluye la propuesta del plan de mejoras de la Escuela en el ámbito de SGIC de los estudios de doctorado para el curso siguiente.
 - El Informe del seguimiento de la implantación del SGIC y sus propuestas de mejora.
- La Memoria conjunta, en la parte correspondiente a SGIC de los programas de doctorado y de los resultados globales del seguimiento anual incluyendo las propuestas de mejora oportunas aportadas por la comisión académica de cada programa.

Las funciones básicas del Responsable de Calidad de la Escuela son:

- Coordinar el funcionamiento de la Comisión de Calidad de la Escuela.
- Trasladar a la Comisión de calidad y a las comisiones académicas de los programas información sobre resultados de aprendizaje, inserción laboral, satisfacción de los grupos de interés, así como de cualquier otra relacionada con resultados que pueda afectar a la calidad del desarrollo de los programas de doctorado.
- Realizar propuestas a la Comisión de calidad para mejorar el SGIC de la Escuela.
- Ser interlocutor/a con el Área de Calidad y Mejora de los Procedimientos del Vicerrectorado con competencias en calidad y planificación.
- Atender las instrucciones y requerimientos dados por el/la coordinador/a de calidad del SGIC de la USC para implantar los ajustes y mejoras del SGIC aprobados por la Comisión de Calidad Delegada del Consejo de Gobierno.
 - Dirigir la elaboración de la Memoria de Calidad del Centro.

Dentro de cada programa de doctorado el/La coordinador/a y la comisión académica del programa son los responsables de la coordinación del programa así como de las actividades de supervisión, seguimiento y mejora de la calidad del mismo.

La comisión académica del programa estará integrada por un mínimo de siete miembros, de entre el profesorado del programa, y será nombrada por la rectora o rector. En la comisión académica deberá designarse una persona presidenta y una secretaria. Esta última dará fe de los acuerdos adoptados por la comisión y levantará acta de las sesiones de la comisión académica. La comisión académica será renovada, con carácter general, cada 4 años.

La persona coordinadora del programa será nombrada por el Rectorado, y actuará como presidencia de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, y deberá cumplir conjuntamente los siguientes requisitos: (i) haber dirigido o codirigido al menos dos tesis doctorales, (ii) estar en posesión de al menos dos períodos de actividad investigadora reconocidos de acuerdo al RD 1086/1989 o equivalente y (iii) tener vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo. Sólo se podrá ser coordinador en un único programa de doctorado.

La comisión académica estará integrada por personal doctor con vinculación permanente con la universidad y dedicación a tiempo completo, en posesión de, al menos, un período de actividad investigadora reconocida de acuerdo con el RD 1086/1989, o equivalente para el profesorado contratado. En el caso de programas de doctorado que cuenten con la colaboración de otros organismos, centros, instituciones y entidades con actividades de I+D+i, públicos, privados, nacionales o extranjeros, podrá formar parte de la comisión académica personal investigador vinculado a dichos organismos, siempre que acrediten cumplir los mismos requisitos que el personal investigador adscrito a la universidad o méritos equiparables, en el caso de que no resulte de aplicación la posesión del período de actividad investigadora. La totalidad de los miembros de la comisión académica deberá constar como profesorado asignado al programa de doctorado

La comisión académica del programa de doctorado, se reúne, al menos una vez, durante cada curso académico con el objeto de evaluar y hacer el seguimiento del programa, y es responsable, en este ámbito, de:

- Realizar, cada curso académico, un análisis del funcionamiento del programa a partir de la información aportada por el/la coordinador/a, y proponer las mejoras oportunas al desarrollo del mismo. El resultado de este análisis se recoge en el informe anual de seguimiento del programa.
- Proponer pautas de actuación para garantizar la calidad del programa de doctorado y transmitir las a todas las instituciones, centros y personal participantes en el mismo.
- Proponer las modificaciones oportunas en el programa y en su memoria para adaptarse a la normativa vigente.
- Realizar un seguimiento de las acciones que se deriven de la respuesta a sugerencias, reclamaciones o quejas recibidas.
- Velar por el cumplimiento de los requisitos incluidos en el presente documento y de lo establecido en este sistema de garantía de la calidad del programa de doctorado en la(s) universidad(es) u organismos, centros, instituciones,... que colaboren en el mismo.
- Contribuir al proceso de seguimiento y velar por la renovación de la acreditación.
- Analizar, en el caso de programas interuniversitarios, la eficacia de la coordinación y las posibles incidencias detectadas para identificar posibilidades de mejora.

La comisión académica del programa de doctorado es la interlocutora entre la(s) Universidad(es), Escuela(s) de Doctorado, Vicerrectorados competentes y organismos, centros, instituciones,... que colaboran en el programa a efectos del seguimiento, revisión y mejora continua del mismo.

El/La coordinador/a actuará como responsable de la presentación de la documentación oficial requerida o surgida de los procedimientos oficiales de calidad ante los órganos o instituciones correspondientes.

Procedimiento de Medición, análisis y mejora de cada programa de doctorado

El/la coordinador/a es la persona responsable de recabar y unificar, especialmente en el caso de doctorados interuniversitarios, la información necesaria para la realización del informe de seguimiento del programa por parte de la Comisión Académica. Los servicios centrales de la(s) universidad(es) y/o instituciones, entidades,... participantes facilitarán a la coordinación del programa de doctorado la información centralizada precisa para la realización del seguimiento.

La comisión académica del doctorado realiza un seguimiento sistemático del desarrollo del programa, tomando como referencia la memoria de diseño del programa, desde las competencias hasta el desarrollo del programa y los resultados académicos obtenidos, con el fin de comprobar que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial y que se están obteniendo los resultados previstos.

Este seguimiento permite detectar las debilidades y fortalezas del programa así como identificar posibles propuestas de mejora.

El análisis de seguimiento quedará documentado en el informe anual de seguimiento del programa de doctorado en el que se incluirán las acciones o propuestas de mejora así como el desarrollo previsto para su materialización además de las reflexiones oportunas sobre la implantación y/o desarrollo del mismo.

En el caso de programas interuniversitarios, la comisión académica también analiza la eficacia de la coordinación y las incidencias detectadas.

El informe anual de seguimiento emitido por la comisión académica del programa de doctorado tendrá que ser informado favorablemente por la comisión de calidad de la Escuela de Doctorado de la USC a efectos de su posterior tramitación en los órganos/agencias pertinentes por parte de la Escuela de Doctorado de la USC. En el caso de programas de doctorado interuniversitario, la universidad coordinadora será la responsable de la presentación del informe anual de seguimiento

Las propuestas de modificación y/o mejora de la memoria verificada del programa que afecten a los asientos registrales del programa de doctorado tendrán que seguir el procedimiento establecido en la normativa de referencia.

Mecanismo para publicar la información los programas de doctorado

Los mecanismos que garantizan la publicación de información actualizada y su accesibilidad por parte de toda la sociedad y futuros estudiantes son la publicación en la página web oficial del programa de una manera accesible y clara de la:

- Información oficial relevante relativa al programa: memoria verificada con su fecha de verificación y última acreditación, identificación y contacto del/de la coordinador/a del programa (*), organismo responsable, criterios y requisitos de acceso y admisión (*), objetivos/justificación del programa, universidad coordinadora y universidades participantes en el caso de programas interuniversitarios, planificación de las actividades formativas, movilidad,...
- Normativa específica del programa relativa a la organización del programa de doctorado y su Sistema de Garantía de Calidad (*) así como la composición de las comisiones y/o órganos responsables del desarrollo del programa.
- Líneas de investigación, grupos de investigación, profesorado participante, producción científica relevante, tesis defendidas,... y resultados oficiales del programa de doctorado.

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

El/La coordinador/a del programa velará por la actualización y validez de la información y los datos publicados en la web oficial del programa, que contendrá información sobre la admisión, la matrícula y el contenido del programa, y el Responsable de Calidad de la Escuela de doctorado lo hará en relación con los contenidos incluidos en la web oficial de la Escuela, que contendrá información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*) y vínculos con la información de utilidad sobre los servicios generales prestados por la USC a lo/as estudiantes.

De manera análoga, en la página web oficial de la USC, en la sección de estudiantes y en la de titulaciones se recoge la información general correspondiente a la admisión, matrícula y oferta de estudios de doctorado en la universidad (*). En esa misma página, dentro de la información de los estudios de doctorado, está recogida la información general sobre la normativa, reglamentos y procedimiento relativo a elaboración, tramitación y evaluación de las tesis doctorales (*)

(*) Estos elementos están explícitamente recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

En esa página web se incluye otra información de utilidad referente a otros servicios prestados por la universidad al estudiantado como: la guía de matrícula de cada curso académico, becas, gestión académica, movilidad, comedores, residencias, deportes,... Los servicios centrales de la universidad son los responsables del mantenimiento y actualización de estas páginas.

Mecanismos de coordinación entre las universidades participantes en los programas de doctorado interuniversitarios.

En el caso de programas interuniversitarios habrá una universidad coordinadora y en ella un coordinador del programa. A nivel interno se nombrará además un coordinador en cada una de las universidades participantes.

En estos casos, se deben describir los mecanismos de coordinación entre las universidades. Esta descripción debe incluir al menos los siguientes elementos y sus responsabilidades/funciones:

-Universidad responsable del programa (procedimientos oficiales, verificación, seguimiento, inscripciones, difusión de resultados,...)

-Coordinador/a y Comisión Académica

-Información oficial (programa, acceso, admisión, matrícula,...)

-Obtención de información para el seguimiento, publicación de resultados,...

Es conveniente que sea el/la coordinador/a de la universidad coordinadora, la persona responsable de esta coordinación a efectos de recopilación de la información proporcionada por cada una de las universidades, instituciones y entidades que participan en el programa de doctorado para suministrarla a la comisión académica y posibilitar el análisis del desarrollo de programa, su seguimiento, y la implantación de las acciones de mejora.

Procedimiento asociado al control del desarrollo de los programas de movilidad

La página *web* oficial de la Oficina de Relaciones Exteriores de la USC (ORE) (<http://www.usc.es/ore>) contiene toda la información relevante relativa a los programas y normativa de movilidad tanto para estudiantes procedentes de otras universidades como para los estudiantes de la USC que deseen cursar estudios en otras universidades. Esta información abarca los distintos programas de movilidad, la normativa que regula los intercambios, el procedimiento de selección de estudiantes, formularios,... La normativa general que regula los intercambios universitarios de la USC, "Reglamento da Universidade de Santiago de Compostela dos Intercambios Interuniversitarios de Estudiantes" está publicada en el Diario oficial de Galicia (DOGA, 26 de marzo de 2008) y disponible en la página *web* oficial de la USC <http://www.usc.es/gl/normativa/estudiantes/index.html>.

Los programas de movilidad en la USC requieren el establecimiento previo de acuerdos o convenios de la USC con las Universidades o instituciones correspondientes. En muchos casos, los convenios surgen de la propuesta directa de los miembros de la comunidad universitaria. Es responsabilidad de la ORE supervisar, tramitar, registrar y realizar el seguimiento de los convenios de cooperación e intercambio académico de los que forma parte la USC.

A pesar de esta centralización, los procedimientos de intercambio en la USC incluyen la participación de otros agentes en los centros: equipos de dirección, responsables académicos de movilidad, coordinadores de Movilidad, responsables de Unidades de Apoyo a la Gestión,... que, en algunos casos, realizan la selección específica de los/as estudiantes de la USC participantes en el intercambio así como la recepción en los centros de los/as estudiantes que vienen de otras universidades.

El programa de doctorado, a través de su coordinador/a promoverá, en la medida de sus posibilidades, la tramitación y mantenimiento de convenios de movilidad con otras universidades que faciliten el intercambio tanto del estudiantado como del profesorado. Asimismo colaborará con la ORE, en la medida que sea necesario, en los procesos de selección, recepción,... de participantes en programas de movilidad de su doctorado.

La ORE y los servicios centrales de la USC recogen cada curso académico la información sobre el desarrollo de los programas de movilidad por título oficial y programa. Esta información será suministrada al coordinador/a de programa para que pueda ser aportada a la comisión académica del programa de doctorado, que realiza un análisis de su funcionamiento y propone las mejoras oportunas al desarrollo del proceso. Este análisis y sus resultados quedan añadidos en el informe de seguimiento del programa.

Las estancias de los doctorandos en otros centros de formación o educación nacional e internacionales gestionadas desde el propio programa de doctorado o por otras vías de actuación, serán recogidas en el Plan de investigación y el documento de actividades del doctorando debiendo ser evaluada su pertinencia por la comisión académica del programa. La misma información será recogida en el caso de movilidad del profesorado participante en el programa de doctorado.

Criterios específicos en el caso de extinción del Programa.

La extinción de un título/programa oficial impartido por los centros de la USC, podrá producirse por cualquiera de los supuestos recogidos en los RD 1393/2007 y RD 861/2010 en su artículo 27bis, por decisión de la autoridad autonómica con competencias en materia de implantación, modificación y supresión de títulos (Xunta de Galicia) o por resolución de la propia USC.

En todos los casos, la correspondiente resolución declarará extinguido el programa de doctorado y se contemplarán las medidas oportunas por parte de la USC para garantizar los derechos académicos de los/as estudiantes que se encuentren cursando dicho programa y puedan completar sus estudios.

En el caso de que la extinción del programa de doctorado sea promovida por la USC, será necesario acuerdo de la Comisión Académica del programa y el informe favorable de la Escuela y de la Comisión de Doctorado. Será dirigida al vicerrectorado con competencias en oferta académica y titulaciones que seguirá el procedimiento establecido por la universidad en su "Reglamento dos Estudos de Doutoramento" (aprobado en Consello de Goberno de la USC de 25 de junio de 2012)

Procedimiento de seguimiento de la inserción laboral de los doctores egresados

En el Sistema Universitario Gallego (SUG), la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG) es la responsable de realizar el análisis de inserción laboral de los titulados de las tres universidades desde el curso 1996/97. El estudio de inserción laboral desarrollado por la ACSUG aporta además información sobre la valoración del estudiantado, en su paso por la universidad, de algunos aspectos vinculados a la futura inserción laboral.

A partir de estos datos, la comisión académica del doctorado analiza cada curso académico los datos de inserción publicados dentro del proceso de medición, análisis y mejora del programa. Los resultados de este análisis y su comparación con la previsión de empleabilidad incluida en la memoria del programa son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

Resultados del programa

El/la Responsable de calidad de la Escuela es el/la responsable de la publicación de los resultados oficiales de los programas a la sociedad relativos a los últimos 5 años o de las estimaciones previstas de los mismos en función de su grado de implantación.

Entre otros indicadores es necesaria la siguiente información:

Indicador	Definición	Periodicidad
Tesis producidas	Número y acumulado desde la implantación del programa	Anual
Tasa de éxito de las tesis presentadas	Porcentaje de tesis aprobadas respecto a presentadas	Anual
Calidad de las tesis presentadas	Número y porcentaje de tesis con mención "cum laude" respecto a las aprobadas	Anual
Doctores/as con Mención internacional (*)	Número y porcentaje de tesis defendidas con mención "Doctor/a internacional" respecto al número de tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Movilidad de estudiantes (*)	Número de estudiantes que realizaron una estancia en el extranjero superior a un mes durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	Anual
Movilidad "competitiva" de estudiantes (*)	Número de estudiantes que participaron en programas competitivos de movilidad durante la realización de su tesis en relación al número de estudiantes que ha realizado una estancia en el extranjero (**)	Anual
Duración media de la movilidad (*)	Número medio de meses de estancia (meses de movilidad) de los estudiantes que realizaron una estancia durante la realización de su tesis doctoral (**)	Anual
Estudiantes procedentes de otras universidades (*)	Nº de estudiantes que realizó sus estudios de grado o similar en una universidad distinta a aquella en la que realiza su tesis en relación al número de estudiantes con tesis inscrita (**)	
Rendimiento Científico o Contribuciones resultantes de las tesis defendidas (*)	Publicaciones derivadas o relacionadas con las tesis doctorales defendidas en las que figuren los/as doctorandos/as (**)	Anual
Tesis/Profesor (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de profesores/as y/o investigadores/as que han dirigido tesis defendidas en el programa (**)	Anual
Tesis/Estudiantes (*)	Nº de tesis defendidas del programa en relación al nº de tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Estudiantes con financiación "competitiva"/Estudiantes (*)	Nº de estudiantes con financiación externa competitiva para realizar sus estudios del programa en relación al nº de estudiantes con tesis inscritas en el programa (**)	Anual
Colaboraciones con otras universidades y/o entidades que favorezcan el desarrollo del programa (*)	Descripción de la colaboración (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Convenios específicos con otras universidades y/o instituciones para el desarrollo del programa (*)	Descripción del convenio (objeto, intensidad, participantes,...)	Anual
Historial investigador del profesorado e investigadores que dirigieron tesis doctorales leídas en el programa de doctorado (*)	Datos globales y por profesor/a (proyectos y contribuciones científicas) (**)	Anual

(*) Estos indicadores están recogidos en Programa de mención hacia la excelencia a programas de doctorado. Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación (ANECA, 2011).

(**) Para la mención de excelencia se calculan para un período de 6 años 2004-09 por lo que se deben obtener los anuales y su agregación.

Así mismo, de acuerdo con lo establecido en el art. 10.5 del RD 99/2011 REFERENTE A LA VERIFICACIÓN y RENOVACIÓN de la ACREDITACIÓN, deben estar en la MEMORIA de cada programa los datos siguientes: Justificación (o investigación) % de investigadores con experiencia acreditada, proyectos competitivos en los que participan, publica, recientes, financiación disponible para doctorandos, grado de internacionalización doctorandos, profesorado y estudiantes internacionales, movilidad de estudiantes y profesores, menciones europeas e internacionales, publicaciones conjuntas con investigadores extranjeros, organización de seminarios internacionales.

Control de calidad de las tesis presentadas para defensa y publicidad posterior:

El control de calidad de las tesis presentadas a nivel institucional es realizado por la comisión de doctorado de la USC, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de los de estudios de doctorado, si bien el órgano responsable de la calidad del programa es la comisión académica del programa de doctorado.

Las tesis admitidas a trámite están disponibles para su evaluación por parte de cualquier doctor/a durante un período de publicidad previo a su defensa de acuerdo a las instrucciones aprobadas por el Centro de Posgrado y una vez defendidas y evaluadas como aptas se registran en la base de datos Teseo. El procedimiento de registro está a disposición de los estudiantes en el enlace <http://www.usc.es/gf/centros/cpft/doutoramento/fichateseo.html>.

Gestión de reclamaciones, quejas y sugerencias

La USC tiene implantado un sistema de atención a sugerencias, quejas y reclamaciones a disposición de los distintos colectivos de la Comunidad Universitaria, que canaliza y da respuesta a las incidencias relativas al funcionamiento de los servicios docentes, administrativos y de apoyo de la USC. También ofrece a la Comunidad Universitaria un sistema de comunicación abierto a opiniones y sugerencias para la mejora de la gestión académica y, por extensión, del servicio público que presta la USC. Las vías de comunicación disponibles para toda la comunidad universitaria y sociedad para la presentación de incidencias son, entre otras:

- Las reclamaciones sobre cualquier aspecto docente, administrativo o de otra índole, podrán ser formuladas por escrito y dirigidas al Coordinador del programa para su resolución por parte de la Comisión Académica de los estudios de Doctorado.
- Oficina de Análisis de Reclamaciones (OAR) <http://www.usc.es/oar>, responsable de la gestión del proceso de reclamaciones y quejas en toda la USC. Dicho proceso está integrado dentro del Sistema de Gestión Académica del Área Académica, certificado por la ISO 9001 desde el año 2005.
- Oficina del Valedor de la comunidad universitaria que recoge también sugerencias y quejas de la comunidad universitaria. Esta Oficina realiza un informe anual de difusión pública con los datos obtenidos relativo al citado proceso.

Medición de satisfacción de los grupos de interés

El proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés en la USC tiene por objeto establecer la sistemática para medir y analizar los resultados de satisfacción de los grupos de interés, incluyendo tanto la evaluación de la satisfacción de los doctorandos, como de los doctores con el desarrollo del programa de doctorado y de los investigadores participantes en el programa

Este proceso se realiza anualmente, siendo desarrollado por Área de calidad y mejora de los procedimientos de la USC que se encarga tanto de los procesos de medición como de análisis de la información recogida. Los servicios centrales de la universidad ponen a disposición de la comisión académica, a través del coordinador, los resultados obtenidos.

La comisión académica del doctorado, para cada programa, y la Comisión de Calidad de la Escuela de doctorado, para el conjunto de los estudios, analizan cada curso académico los datos de satisfacción de los doctorandos y egresados. El resultado de este análisis así como las propuestas de mejora identificadas, son incluidos en el informe de seguimiento del programa.

TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %
50	50

TASA DE EFICIENCIA %
50

TASA	VALOR %
No existen datos	

JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS

Indicadores cuantitativos

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

La previsión del porcentaje de doctorandos que consigan ayudas para contratos post-doctorales será de entre el 10%-15%. Esta previsión se basa en la convocatoria actual de contratos posdoctorales tanto a nivel nacional como autonómico, pero también a que buena parte de los Departamentos de ambas facultades son consideradas áreas deficitarias y, por lo tanto, beneficiadas en la oferta de contratos de la Universidad. A ello debemos sumar la vinculación cada vez mayor entre carrera a académica y contrato postdoctoral

Los doctorandos que leyeron sus tesis en los últimos tres años con vinculación activa a los Grupos de Investigación han logrado contratos como profesores en distintas universidades tanto del SUG como del resto del territorio nacional.

Para medir y analizar la inserción laboral de los doctores egresados se elaborará un cuestionario de inserción laboral, junto con los *Servizos de Apoio ao Emprendemento e ao Emprego* (SAEE) de la USC, que se cubrirá on-line, para hacer un seguimiento que nos permita evaluar los niveles de inserción laboral, los nichos y las condiciones de empleo, el tiempo para la inserción, etc.

Asimismo, mediremos la satisfacción con la formación recibida por parte de los egresados por medio de un cuestionario con preguntas de escala tipo Likert. Se tomarán tres medidas por alumno egresado: una vez leída la tesis doctoral, al incorporarse al mercado laboral, y pasado un período de 12 meses en el puesto.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
50	50

TASA	VALOR %
No existen datos	

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

La Facultad de Ciencias de la Educación, cuenta con una amplia trayectoria en la formación de doctores no solo en nuestra Comunidad Autónoma, sino también en países de nuestro entorno como es el caso de Portugal, o países de otros continentes (África y América). Este doctorado nos permitirá mejorar y potenciar la labor de formación de doctores en esta Facultad, y en la Facultad de Formación del Profesorado.

Entendemos que el perfil de los futuros doctores en educación, siguiendo la trayectoria marcada hasta el momento presente, abarca dos grupos: de un lado, los profesionales de la educación en activo que desean seguir formándose y mejorar en sus puestos de trabajo; y de otro, aquellos que ven en el doctorado una vía de inserción laboral. Dada la trayectoria de empleabilidad de los doctores en educación en la USC y teniendo en cuenta el difícil momento económico y laboral consideramos que la empleabilidad de los doctores al terminar su tesis será moderada en los tres años siguientes a la lectura. Estimamos que en el primer año podemos alcanzar hasta un 15% que se ampliará al 25% en el segundo año y al 30% en el tercer año.

Tasa de éxito 3 años (% de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 3 años) 50

Tasa de éxito 4 años (% de doctorandos que realizan la presentación y lectura de tesis con respecto al total en 4 años) 50

En los últimos 5 años la Facultad de Ciencias de la Educación y la Facultad de Formación del Profesorado han sido capaces de leer una cantidad importante de tesis. Así, desde el curso 2007-08 hasta el 2011-12 se han defendido un total de 64 (Base de datos Tesee) en los departamentos propios de ambas facultades. De estas tesis se han derivado libros, capítulos de libro, contribuciones a congresos nacionales internacionales y artículos en revistas científicas.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33281092T	María del Mar	Lorenzo	Moledo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus Vida	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mdelmar.lorenzo@usc.es	600940158	981530438	Profesora Titular de Universidad
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
Otro	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
Q1518001-A	Juan José	Casares	Long
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Praza de San Xerome, s/n	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
reitor@usc.es	881811001	881811201	Rector de la Universidad de Santiago de Compostela
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
33281092T	María del Mar	Lorenzo	Moledo
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Campus Vida	15782	A Coruña	Santiago de Compostela
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
mdelmar.lorenzo@usc.es	600940158	981530438	Profesora Titular de Universidad

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre : convenio_minima_resolucion.pdf

HASH SHA1 : X5Avt/lnMNEBZSIrpJGnIoRWP54=

Código CSV : 95170062846887346662200
convenio_minima_resolucion.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre : RRHH_correccions.pdf

HASH SHA1 : zvmcSg6oEYK7/IgLiLmLNy8FPas=

Código CSV : 104040644942825463361398

RRHH_correccions.pdf

